Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ZETTELMANN
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Rural e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número ciento treinta y tres de fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Ciudad señor Ernesto Guerrico, interinamente a cargo del Registro Nº 187 del escribano doctor Jorge H. Guerrico, la sociedad ZETTELMANN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, RURAL E INMOBILIARIA ha procedido a protocolizar la reforma de su estatuto social aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto Nº 11.634 del 22 de diciembre de 1958. — Mediante dicha reforma se modifica el artículo primero del referido estatuto, fijando el domicilio legal de la sociedad en Eldorado, Provincia de Misiones y, como consecuencia de ello, dicho artículo primero responderá en lo sucesivo al siguiente tenor: "Artículo Primero: bajo la denominación de "Zettelmann Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria" continuará su giro la sociedad constituída con el nombre de "Jorguima" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio legal en Eldorado. Provincia de Misiones, cuyo directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y tres". — Fdo. Ernesto Guerrico — hay un sello. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.— e.4|3-Nº 11.962 D.T.-v.4|3|59

AMANCAE LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 71. Primer Testimonio: Escritu- número cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparece el señor Eduardo Aníbal Daly, que firma: Eduardo A. Daly, argentino, casado, mayor de edad, vecino do esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Antonio Montes de Oca; Renato Damaso Saenz; José Waisburd; Mario Alberto Gallacher; Delfor Oscar González; Ernesto Alberto Cormack; Mario Alberto Simini; José Romeo y Jorge Carlos Rocha, como lo acreditará más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "AMANCAE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL. COMERCIAL. INMOBILIARIA Y FINANCIERA", los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de [illegible] con fecha veintidós del mes de enero del corriente año y que transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 1957, reunidos en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 783, 2º piso, los señores que al final firman, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º. — Con la denominación de Amancae Limitada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se constituye una sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país con o sin capital asignado mediante resolución del directorio. Durará 99 años a partir del 1º de Agosto de 1957, siendo este término prorrogable. Artículo 2º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, frutos del país y materiales de construcción, como así también la explotación de la industria forestal, granjera y agropecuaria, y de máquinas, herramientas, implementos y productos, materiales, artefactos y aparatos para dichas industrias y de todo cuanto a ellas se refiera; industria hotelera y del turismo y afines; b) Comerciales: Por compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, mantenimiento, conservación, población, colonización, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y d) Financieras: por préstamos con y|o sin garantía a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capital, a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores; recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentó, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y datos jurídicos de cualquier naturaleza, y de mandatos realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) representado por 1.000 acciones y dividido en 5 series de $ 20.000. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), mediante la emisión a la par con premio de series de acciones cuyo monto, tipo, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma asamblea general pudiendo autorizar al directorio a que determine la época de emisión y a que fije las condiciones de pago. En todos los casos se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución para aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública c inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueve serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscritos totalmente en su 10 %. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador de $ 1.000.— m|n. cada una y de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una; b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto cada una; c) Acciones preferidas clase "A" con dividendo fijo preferido acumulativo hasta el 25 por ciento; d) acciones preferidas clase "B" con dividendo fijo preferido no acumulativo de hasta el 25% e) Acciones Preferidas clase "C" con dividendo fijo preferido no acumulativo de hasta el 25 % y participación adicional en las utilidades según el artículo 18º del estatuto. Las acciones que componen las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado son ordinarias clase "A". Las acciones que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previstos en el artículo 4º de este estatuto, podrán ser Ordinarias clase "B", preferidas clase "A", preferidas clase "B" y|o preferidas clase "C", según decida la asamblea, la que fijará en caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo preferido fijo de que gozarán dentro del máximo referido. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas Acciones Ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de las respectivas clases en proporción al número que posean. En caso de que algún Accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los Accionistas de la misma clase que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan y si aún quedarán acciones sobrantes, éstas será ofrecidas a los Accionistas tenedores de la otra clase en proporción de sus tenencias y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. Cuando se emitan acciones preferidas clases "A", "B" y|o"C", mediante aumento de capital autorizado fijado en el artículo 3º de este estatuto, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución de la Asamblea al respecto, serán preferidos en su suscripción conjuntamente los Accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que haya en circulación en proporción a sus tenencias, y en caso de que algún Accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los Accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días. Artículo 7º. En caso de que algún Accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vendidas, más intereses al 10 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. Artículo 8º. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Artículo 9º. En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas de las clases "A", "B" y "C" que hubiera en circulación o de la totalidad de las acciones que componen una o dos de dichas clases este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos los avisos durante 5 días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas de la o de las clases a rescatarse. Artículo 10º. Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Artículo 11º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquellos el síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. Artículo 12º. El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuese, y ante las reparticiones públicas y entidades autárticas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. Artículo 13º. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real.

dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; ya sea a favor de Gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma del Presidente o la de un Director cualquiera autorizado a hacer uso de la firma por el Directorio, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un Apoderado General o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5% del capital suscripto con derecho a voto, deberán convocarse dentro de los veinte días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto y su segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" da derecho a 1 voto. — Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias suscriptas, tanto clase "A" como clase "B" tendrán derecho a 1 voto cada una. — Las acciones preferidas de todas las clases no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria no se hubiese pagado, por insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a 1 voto por cada acción suscripta, mientras dure la mora. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2%, como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10% del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio, el que resolverá luego sobre la proporción en que se efectuará la distribución; c) Al pago de los dividendos preferidos fijos acumulativos atrasados para las acciones preferidas clase "A", si las hubiera, que se haya fijado al emitirlas; d) Al pago del dividendo preferido fijo acumulativo por el ejercicio para las acciones preferidas clase "A", si las hubiere, que se haya fijado al emitirlas; e) Al pago del dividendo preferido fijo no acumulativo para las acciones preferidas clase "B", si las hubiere, que se haya fijado al emitirlas; f) Al pago del dividendo preferido fijo no acumulativo para las acciones preferidas clase "C", si las hubiere; que se haya fijado al emitirlas; g) Al pago de un dividendo que hasta el 10 % a todas las acciones ordinarias clases "A" y "B". h) al pago de un dividendo adicional de hasta el 2 o|o para las acciones preferidas clase "C" si las hubiera; i) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de un segundo dividendo a todas las acciones ordinarias clases "A" y "B" o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Artículo 19º. En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y esta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El saldo de la liquidación se aplicará en primer término a reembolsar el valor nominal integrado de todas las acciones preferidas clases "A", "B" y "C" y luego se reembolsará el valor nominal integrado de todas las acciones ordinarias clase "A" y "B". El excedente que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias clases "A" y "B" a prorrata de su valor nominal integrado, previo pago de los dividendos preferidos fijos acumulativos atrasados, para las acciones preferidas clase "A", si los hubiere, los que se computarán hasta la fecha del pago. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la primera serie de acciones ordinarias "A" y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Mario Alberto Simini 50 acciones $ 50.000. — José Romeo 20 acciones $ 20.000. Antonio Montés de Oca, 20 acciones $ 20.000. Renato Damaso Sáenz, 50 acciones $ 50.000. Jorge Carlos Rocha, 10 acciones 10.000 pesos. José Waisburd, 10 acciones pesos 10.000. Eduardo Aníbal Daly, 10 acciones $ 10.000. Mario Alberto Gallacher, 10 acciones $ 10.000. Delfor Oscar González, 10 acciones $ 10.000. Ernesto Alberto Cormack, 10 acciones $ 10.000. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10% o sean en total en la suma de $ 20.000 m|n. en dinero. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Mario Alberto Simini, Presidente; José Romeo, Director; Antonio Montes de Oca, Director; Renato Damaso Sáenz, Síndico Titular; José Waisburd, Síndico Suplente. Acto seguido se resolvió que los señores Mario Alberto Simini, José Romeo, Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, y aún al nombre, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. Finalmente se resolvió de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11º del Estatuto que los Directores depositen 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Mario Alberto Simini, José Romeo. Antonio Montes de Oca. Renato Damaso Sáenz. Jorge Carlos Rocha José Waisburd. Eduardo Aníbal Daly. Mario Alberto Gallacher. Delfor Oscar González. Ernesto Alberto Cormack. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mario Alberto Simini, José Romeo, Antonio Montes de Oca, Renato Damaso Sáenz, Jorge Carlos Rocha, José Waisburd, Eduardo Aníbal Daly, Mario Alberto Gallacher, Delfor Oscar González y Ernesto Albero Cormack personas hábiles y de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia hoy 23 de septiembre de 1957, en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 164, en esta ciudad de Buenos Aires, doy fe. Firmado: Carlos Luis Rossi. Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 Diciembre 1958. Visto el expediente Nº 18.583|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Amancae Limitada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurernte se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Amancae Limitada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 23 de setiembre de 1957 apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vuelta), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.471. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil ochocientos noventa y seis y texto del Superior Decr. del P. Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Amancae Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve sellados a saber: un sellado de tres pesos moneda nacional, número dos millones cero diez mil ochocientos tres, habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional, cinco sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete, quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve, quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete, habilitados con dos estampillas de un peso y dos pesos moneda nacional, respectivamente, y tres sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones cero setenta y siete mil ciento noventa y tres, dos millones cero setenta y siete mil ciento noventa y cuatro, dos millones ciento ocho mil quinientos cuarenta y seis, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — S|Raspado: ciento ocho mil, Explotación, operaciones; Todo Vale. — J. R. Gancedo. — J. R. Gancedo, Subinspector General. Hay un sello de la Inspección General de Justicia". — Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en nueve fojas útiles, doy fe. — La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que pasó ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, en el Registro ciento sesenta y cuatro a su cargo y al folio dos mil doscientos cuarenta y tres del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete que en testimonio tengo de manifiesto y transcripto íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. Número ochocientos treinta y cinco — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún

días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el autorizante, escribano, y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Antonio Montes de Oca, argentino, casado; Renato Dámaso Sáenz, argentino, casado; José Waisburd, argentino, casado; Mario Alberto Gallacher, argentino, casado; Delfor Oscar González, argentino, casado; y Ernesto Alberto Cormack, argentino, soltero; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores María Alberto Simini, José Romeo, Jorge Carlos Rocha y Eduardo Aníbal Daly, con facultad de sustituir, para que cualquiera de ellos y actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Amancae Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ratificando lo establecido en el acta de fundación de la misma, y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas y aún al nombre, y para que una vez obtenida la aprobación otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los comparecientes han constituído en el día de hoy con los mandatarios. Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando igualmente cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. Presentes en este acto los señores Mario Alberto Simini, argentino, casado; José Romeo, argentino, soltero; Jorge Carlos Rocha, argentino, casado y Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas íntegramente en este lugar. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de la presente escritura y firmaron con los testigos del acto, don José Jesús Pérez y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Montes de Oca. — Renato D. Sáenz. — J. Waisburd. — M. A. Gallacher. — D. O. González. — E. A. Cormack. — M. A. Simini. — J. Romero. — J. Carlos Rocha. — Eduardo A. Daly. — Eto. Pettigrew. — J. J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz qué pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro a cargo del Escribano Miguel Angel O'Farrell, siendo adscripto el Escribano don Carlos Luis Rossi. — Para los apoderados expido el presente testimonio en un sello de Ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: soltero, comercio, contenido, sello; Vale. — Hay un sello que dice: Carlos Luis Rossi, Escribano. — Hay una firma que dice: C. Luis Rossi. — Es transcripción fiel, doy fe. — Leída que le fué al compareciente esta escritura, la ratifica, otorga y firma en presencia, juntamente con los testigos del acto, los señores don César Salgueiro y don Antonio Agosta, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Eduardo A. Daly. — C. Salgueiro. — Antonio Agosta. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio setenta y uno, del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido en trece sellos de ley de un peso moneda nacional cada uno, con su habilitación correspondiente, numeradas correlativamente del: seiscientos cuarenta y dos mil ciento siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Alberto, Jorge, reglamentaciones, aportes, $ 200.000, suscriptas, de, acciones, sobrantes, vencidas, serán, rescate, más, hubiera, rescate, fuesen, sucursales, agencias, consignación, o, su, remuneración, condiciones, convenientes, civil, año, representar, reelectos, fijado, en, de, hubiera, con, total, síndico, Jorge, su, Nacional, Superior, Mario, Necesarias, y, requieran, nacional, numerados; Entrelíneas: cada serie, nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos; Vale. — Fdo.: Rodolfo E. García Susini, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 14.650.— e.4|3-Nº 49.125-v.4|3|59

LEYDEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 20), hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cuarentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Fermín Carlos Bergara, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil setenta y uno, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Cervantes Saúl César Bianchi, Florinda Nacucchi de Bergara, Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi, Armando Julio Bergara, Carlos Serafín Bianchi, Arón Noremberg, Alfredo Leopoldo Vacca, Raúl Osvaldo Ceuninck, Manuel Venancio Gonzalo Serrano y Julio César Robles, como lo justifica con el poder general que éstos le confirieron según resulta de la escritura otorgada ante mí, con fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, al folio tres mil ocho cientos veintinueve, de este Registro número doce, que en sus partes pertinentes dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen los señores Fermín Carlos Bergara, Cervantes Saúl César Bianchi, Florinda Nacucchi de Bergara, Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi, Armando Julio Bergara, Carlos Serafín Bianchi, Arón Noremberg, Alfredo Leopoldo Alberto Vacca, Raúl Osvaldo Ceuninck, Manuel Venancio Gonzalo Serrano y Julio César Robles... y dicen: Que confieren poder general irrevocable a favor de los doctores Miguel Scolni, Argentino Masci y Ezequiel Lerner y los nueve últimos también a los dos primeros, para que, en sus nombres y representación, actuando conjunta, separada o alternativamente, intervengan en toda la tramitación correspondiente a la obtención de la personería jurídica, protocolización de estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad anónima que tienen constituída con la denominación de "Leyden Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Al efecto facultan a sus mandatarios para que... firmen la escritura de protocolización de dichos estatutos... F. C. Bergara; C. S. C. Bianchi; Florinda N. de Bergara; Clotilde J. S. Chiariotti de Bianchi; A. J. Bergara; C. S. Bianchi; A. Noremberg; A. L. Vacca; R. Ceuninck; M. Gonzalo; J. C Robles... Ante mí: Manuel Socolovsky". Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe, como de que el compareciente asegura que el mandato se halla en plena vigencia por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y don Fermín Carlos Bergara por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron provisoriamente la sociedad "Leyden Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", según resulta del acta inserta en el testimonio que más adelante se transcribirá y que, en cumplimiento de lo resuelto fué iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N. número nueve mil treinta y seis, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos los cuales, después de introducidas las modificaciones aconsejadas por esa Inspección y de los trámites legales, de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto número setecientos siete, de fecha veintinueve de mayo del corriente año. Que en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el escribano autorizante, la protocolización del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que, en diecisiete fojas útiles me entrega y agrego a la presente como cabeza de escritura, el cual copiado íntegramente dice: "Testimonio. Acta Constitutiva de 'Leyden Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y ocho horas treinta minutos, se reúnen en el Estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso intermedio, los señores: Fermín Carlos Bergara, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos uno, Capital Federal, casado con doña Florinda Nacucchi, de profesión Tte. de Fragata (R. E. Marina de Guerra Argentina), domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, segundo "C", Capital Federal, C.I. Nº ciento cuarenta y siete mil ochocientos ocho del Ministerio de Marina y L.E. Nº ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro; Cervantes Saúl César Bianchi, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos once, en Lincoln, Pcia. de Buenos Aires, casado con doña Clotilde Josefina Segunda Chiariotti, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano seiscientos treintiséis, Bernal (FCNGR), C.I. Nº dos millones ochocientos veintitrés mil doscientos diecinueve de la Policía Federal, L.E. Nº un millón doce mil seiscientos setenta y cinco; Clotilde Josefina Segunda Chiariotti, argentina naturalizada, nacida el primero de setiembre de mil novecientos trece en Iesi (Italia), de profesión doctora en química, casada con el señor Cervantes Saúl César Bianchi, domiciliada en la calle Belgrano seiscientos treintiséis, Bernal (FCNGR.), C.I. Nº un millón quinientos sesenta y un mil ochenta y ocho de la Policía Federal, L.C. cero ciento veintidós mil seiscientos setenta y uno: Florinda Nacucchi, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos once, en la Capital Federal, casada con el señor Fermín Carlos Bergara, domiciliada en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, segundo "C", Capital Federal, C. I. número dos millones quinientos once mil trescientos veintitrés de la Policía Federal, L. C. Nº tres millones setenta y ocho mil setecientos treintitrés. Carlos Serafín Bianchi, argentino nacido el treintiuno de marzo de mil novecientos uno en Lincoln, Prov. de Buenos Aires, casado con doña Mercedes Carriquiriborde, de Profesión Ingeniero, domiciliado en la calle cincuenta y tres Nº quinientos treintiocho. La Plata, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº un millón ciento catorce mil seiscientos noventa y seis. Armando Julio Bergara, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos tres, en la Capital Federal, casado, con Doña Alicia Albertina Carmen Ruiz, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres, séptimo "B" Capital Federal, C. I. Nº un millón seiscientos treintidós mil quinientos trece de la Policía Federal, L. E. Nº tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos. Alfredo Leopoldo Alberto Vacca, argentino, nacido el dieciocho de enero mil novecientos tres en la Capital Federal, casado, con doña Sara Olinda Bergara, de Profesión Corredor de Comercio, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos treintitrés, décimo "U", Capital Federal, C. I. Nº un millón cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, L. E. Nº doscientos treinticinco mil ciento setenta y cuatro. Arón Noremberg, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos diez, casado con Doña Herminia Porqueras, de Profesión Ingeniero Civil domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, séptimo "R", C. I. Nº dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setenta y cinco, Policía Federal. Raúl Osvaldo Ceuninck, Argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos doce, en la Capital Federal, casado con doña Juliana Pérez, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pasco trescientos treintiuno, Capital Federal, C. I. Nº dos millones ciento treintisiete mil ciento ochenta y dos de la Policía Federal, L. E. Nº doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete. Manuel Venancio Gonzalo Serrano, español, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos cuatro, en Santander (España); casado con doña Amelia López de Profesión empleado, domiciliado en la calle Jujuy mil setecientos treintiuno, Capital Federal, C. I. Nº un millón setecientos once mil trescientos ochentiuno de la Policía Federal. Julio César Robles, argentino, nacido el treintiuno de agosto de mil novecientos siete en La Plata, Prov. de Buenos Aires, casado con Doña Aída Pellegrini, de Profesión empleado, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos catorce, P. B. Dto. C., Capital Federal, C. I. quinientos sesenta mil novecientos noventa y ocho de la Policía Federal, L. E. Quinientos seis mil doscientos ochenta y uno. Los antes nombrados se constituyen en Asamblea, designando al señor Fermín Carlos Bergara para que presida las deliberaciones. El señor Fermín Carlos Bergara acepta él y al declarar abierta la Asamblea, expresa que el motivo de la reunión, del cual están enterados todos los presentes es el de constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Leyden Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuyo objeto será el de continuar con la explotación comercial e industrial de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Industrias Eléctricas Leyden, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número diecinueve al folio doscientos setenta del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como dedicarse a todos los demás actos de comercio de que da cuenta el Proyecto de Estatutos que se leerá a continuación, con el objeto de ser sometido a la consideración de los presentes. Luego de haberse procedido a su lectura, y tras una breve deliberación la Asamblea resuelve: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado proyecto de Estatutos una de cuyas copias firman todos los presentes. — Segundo: Suscribir todas las acciones de las series, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta o sean sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan seis millones de pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas son: Ordinarias de la clase "A" con derecho a (cinco) cinco votos las de las series primera y segunda o sean treinta mil acciones; Ordinarias de la clase "B" con derecho a (un) un voto las de las series tercera o sean diez mil acciones y Preferidas las de las series cuarta y quinta o sean veinte mil acciones; todas al portador y que se adjudican en las siguientes proporciones: Series primera y segunda Ordinarias clase "A" con derecho a (cinco) cinco votos; señor Fermín Carlos Bergara, catorce mil quinientas acciones por un valor de m. pesos. n., un millón cuatrocientos cincuenta mil; señor Cervantes Saúl Bianchi, catorce mil quinientas acciones por un valor de m. pesos n. un millón cuatrocientos cincuenta mil; señor Alfredo Leopoldo Alberto Vacca, doscientas acciones por un valor de m. pesos n. veinte mil; señor Arón Noremberg, doscientas acciones por un valor de m. pesos n. veinte mil; señor Carlos Serafín Bianchi, doscientas acciones por un valor de m. pesos n. veinte mil y señora Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi, cuatrocientas acciones por un valor de m. pesos n. cuarenta mil que suman en total treinta mil acciones ordinarias clase "A" de (cinco) cinco votos por un valor de m. pesos n. tres millones. Serie tercera Ordinarias Clase "B" con derecho a (un) un voto, señor Fermín Carlos Bergara, cinco mil acciones por un valor de m. pesos n. quinientos mil y el señor Cervantes Saúl César Bianchi, cinco mil acciones por un valor de m. pesos n. quinientos mil; que suman en total diez mil acciones ordinarias clase "B" de (un) un voto por un valor de m$n. un millón, Serie cuarta. Preferidas; señor Fermín Carlos Bergara tres mil cincuenta acciones por un valor de m$n. trescientos cinco mil; señor Cervantes Saúl César Bianchi, tres mil cin-

cuenta acciones por un valor de m$n. trescientos cinco mil; señor Armando Julio Bergara, dos mil acciones por un valor de m$n. doscientos mil; señor Manuel Venancio Gonzalo Serrano, quinientas acciones por un valor de m$n. cincuenta mil; señor Julio César Robles, doscientas acciones por un valor de m$n. veinte mil; señor Raúl Osvaldo Ceuninck, cuatrocientas acciones por un valor de m$n. cuarenta mil; y señora Florinda Nacucchi de Bergara, ochocientas acciones por un valor de m$n. ochenta mil; que suman un total de diez mil acciones Preferidas por un valor de m$n. un millón. Serie quinta. Preferidas: señor Fermín Carlos Bergara, cinco mil acciones por un valor de m$n. quinientos mil y señor Cervantes Saúl César Bianchi, cinco mil acciones por un valor de m$n. quinientos mil; que suman un total de diez mil acciones preferidas por un total de m$n. un millón. Tercero: — Los constituyentes integran en este acto la totalidad de las series primera y segunda (Ordinarias clase "A") y cuarta (Preferidas) con los siguientes importes a saber: señor Fermín Carlos Bergara m$n. un millón setecientos cincuenta y cinco mil; señor Cervantes Saúl César Bianchi, m$n. un millón setecientos cincuenta y cinco mil; señora Clotilde Josefina Segunda Chiarotti de Bianchi, m$n. cuarenta mil; señora Florinda Nacucchi de Bergara m$n. ochenta mil; señor Carlos Serafín Bianchi, m$n. veinte mil; señor Armando Julio Bergara, m$n. doscientos mil; señor Aron Noremberg, m$n. veinte mil; señor Alfredo Leopoldo Alberto Vacca, m$n. veinte mil; señor Raúl Osvaldo Ceuninck m$n. cuarenta mil; señor Manuel Venancio Gonzalo Serrano, m$n. cincuenta mil y señor Julio César Robles, m$n. veinte mil; que suman un total de m$n. cuatro millones y que resultan cubiertos con los créditos de cada constituyente en el Balance de "Industrias Eléctricas Leyden S. R. L.", practicado en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que certifica el contador Público Nacional don Florial Osvaldo Porto y que se aprueban en este acto. Con respecto a las series tercera (Ordinarias clase "B") y quinta ("Preferidas") se integra en este acto el diez por ciento del valor de las mismas o sean m$n. doscientos mil en la siguiente forma: Señor Fermín Carlos Bergara m$n. cien mil y Señor Cervantes Saúl César Bianchi m$n. cien mil y que también resultan cubiertos con los créditos de dichos constituyentes en el Balance citado anteriormente; restando integrar el noventa por ciento restante o sean m$n. novecientos mil cada uno. Total m$n. un millón ochocientos mil, que lo harán en cuotas anuales no menores de m$n. cien mil cada uno en cada año. El saldo de crédito que después de las presentes integraciones resulte a favor de cada constituyente quedará en cuenta corriente en la Sociedad, a disposición de los mismos y sin devengar intereses. Cuarto: — Designar el primer Directorio compuesto de (seis) seis miembros que queda integrado así: Presidente: Señor Fermín Carlos Bergara; Vice-Presidente: señor Cervantes Saúl César Bianchi; Director: Señora Florinda Nacucchi de Bergara; Director: Señora Clotilde Josefina Segunda Chiarotti de Bianchi; Director: señor Armando Julio Bergara y Director: señor Carlos Serafín Bianchi, Directores Suplentes, señores Aron Noremberg y Alfredo Leopoldo Vacca, Síndico Titular: señor Enrique Kofman; Síndico Suplente: señor David Emilio Alfaro. Quinto: — Autorizar al Directorio a comenzar de inmediato las operaciones sociales sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes otorguen los actos y hasta tanto se haya concedido la personería jurídica a la Sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los Estatutos con obligación de someter todos los actos efectuados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Sexto: — Suscribir oportunamente por ante el Escribano Público Nacional don Manuel Socolovsky poder irrevocable a favor de los Abogados Doctores Don Miguel Scolni, Argentino Masci y Ezequiel Lerner y de los Señores Fermín Carlos Bergara y Cervantes Saúl César Bianchi, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o a la presente Acta Constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Con lo que se dió por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. Testado: "Enrique Kofman, argentino, nacido el once de enero de mil ochocientos noventa y ocho, en Concordia (E. Ríos), casado con doña Gabriela Emma María Perazzo, de profesión Capitán de Fragata (R. E.), domiciliado en la calle Bmé. Mitre dos mil trescientos sesenta y ocho, primero "B", Capital Federal, C. I. Nº ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve de la Policía Federal, L. E. Nro. ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco. — David Emilio Alfaro, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos siete, en La Plata, Prov. de Buenos Aires, casado con Doña Inés Reyna Velázquez, de profesión Asesor de Asuntos Fiscales, domiciliado en la calle cinco Nro. setecientos ochenta y uno, Dto. seis La Plata (FCNGR), C. I., número novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis de la Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nro. cero noventa y cuatro mil quinientos noventa. No vale. — Entre líneas: "Alberto". "Venancio" Vale. V. C. Bergara. — Bianchi. — Florinda M. de Bergara. — A. J. Bergara. — C. S. Bianchi. — A. Vacca. — A. Noremberg. — R. Ceuninck. — M. Serrano. — J. Robles. — Clotilde J. S. Chiariotti de Bianchi. — Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mí presencia por los Sres. Fermín Carlos Bergara, Cervantes Saúl César Bianchi, Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi, Florinda Nacucchi de Bergara Armando Julio Bergara, Carlos Serafín Bianchi, Alfredo Leopoldo Alberto Vacca, Aron Noremberg, Raúl Osvaldo Ceuninck, Manuel Venancio Gonzalo Serrano y Julio César Robles, siendo en consecuencia auténticas. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. Manuel Socolovsky. — Reg. Nº doce. — Estatutos de Leyden Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Título I. Del Nombre. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LEYDEN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que funcionará conforme a estos Estatutos y, en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Título II. — Del Domicilio. Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones, corresponsalías o cualquier otro géenero de representaciones tan en el interior cuanto en cualquier punto del exterior asignándoles o no un capital determinado. — Título III. — De la Duración. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — La duración podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título IV. — Del Objeto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación y negocios de la firma que gira en esta Capital bajo la denominación de "Industrias Eléctricas Leyden Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la industrialización y comercialización de artículos de electricidad y radio, con domicilio en Avda. Díaz Vélez cuatro mil setenta y uno, y cuyo contrato social originario fué inscripto el veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el Nº diecinueve al folio doscientos setenta del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyéndose en sucesora y continuadora de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Sin perjuicio del objeto principal y específico precedentemente señalado podrá dedicarse igualmente por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Fabricación de condensadores y transformadores eléctricos, aparatos de medida, interruptores, fusibles y todo elemento de uso en radio, electricidad u otra actividad accesoria o complementaria con su objeto: b) A la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de mercaderías, bienes y materias primas; participar en sociedades o entidades formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena como socia con responsabilidad limitada, como accionista o en otro carácter, pudiendo efectuar fusiones con sociedades y celebrar actos y operaciones legales corespondientes; c) Al aporte de capital para negocios, compra y venta de acciones, créditos, títulos y otros valores, adquirir activos y pasivos, practicar cesiones por título oneroso o gratuito, adquirir el dominio o la nuda propiedad de bienes muebles o inmuebles, constituir o afectar toda clase de derechos reales. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con él. — Capítulo II. — Capital Social. — Aumento de Capital. — Acciones. — Título I. — Del Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, constituído por Cien mil acciones de cien pesos cada una divididas en nueve series de acciones de las cuales la primera será de Veinte mil acciones y las restantes de Diez mil acciones cada una. — Las acciones que representen el capital de la Sociedad podrán ser Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" con derecho a Un voto por acción; Preferidas; Nominativas y|o al Portador. — La primera serie de acciones está constituída por acciones Ordinarias de la clase "A" y las restantes serán de la clase y|o categoría que resuelva el Directorio conforme a estos Estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado establecerá las características de las acciones, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscibirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título II. — Del Aumento del Capital Social. — Artículo Sexto: El capital social podrá aumentarse en series guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Esto aumento sólo podra hacerse efectivo mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones se hará en la forma y fecha que designe el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea que corresponda en cuotas no menores del diez por ciento. Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual y si el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, el Directorio tendrá derecho a exigir judicialmente el pago respectivo de la cuota o, en su defecto, a vender en público remate, por cuenta y cargo del deudor moroso, su correspondiente cuota de acciones. — Artículo Octavo: La preferencia de las acciones Preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en estos Estatutos consistirá en un dividendo fijo de diez por ciento acumulativo pagadero con las primeras utilidades. — Las acciones Preferidas tendrán además una participación adicional igual al diez por ciento calculado sobre la diferencia entre el dividendo que le correspondan a las acciones Ordinarias y el dividendo previsto para las acciones Preferidas. — Artículo Noveno: Las acciones Preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso en caso de liquidación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente mediante resolución de la Asamblea General, con o sin prima, hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará en la fecha fijada para el rescate, partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — En todos los casos se respetarán las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y si el rescate fuera parcial, éste deberá practicarse por sorteo. — Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea se podrá en cualquier momento proceder a la conversión o canje de las acciones de la clase "A" en acciones de la clase "B" o en otro tipo, o viceversa, en tal caso se practicará sorteo público a fin de determinar qué acciones son las que han de ser convertidas. — Cada resolución en este sentido será inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicando a la Inspección General de Justicia y anotada en un Registro especial que se llevará a ese efecto. — Título III. — De las Suscripción de Nuevas Acciones. — Artículo Undécimo: En caso de emisión de Acciones dentro del capital autorizado o por aumento de éste, practicado en la forma prevista por estos Estatutos, y que deba integrarse en efectivo, ellas se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, a prorrata de su propia tenencia, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — El derecho de preferencia no regirá cuando se trata de acciones dadas en pago por bienes aportados a la sociedad o de acciones preferidas. En todos los casos se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: Las acciones podrán emitirse a la par o con prima y se pagarán en cuotas no inferiores al diez por ciento. El excedente sobre el valor nominal de las acciones que se emitan con prima se llevará a reserva facultativa especial no distribuible en forma de dividendo. — Artículo décimotercero: Las acciones podrán integrarse en especie, si así lo resuelve el Directorio o la Asamblea, según corresponda, en cuyo caso los bienes aportados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Podrán emitirse acciones en pago de dividendos, gratificaciones y participaciones, previa conformidad de la Asamblea General, cumplimentándose los recaudos legales, reglamentarios, estatutarios y las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central. En todos los casos se remitirán a la Inspección General de Justicia los recaudos pertinentes. Capítulo III. De las Obligaciones. Título único. Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. Capítulo IV. Constancias de Participación Laboral en las utilidades. Artículo décimo quinto: Institúyese por el presente Estatuto "Constancias de participación Laboral en las utilidades", cuyas características son las siguientes: a) Carecen de valor nominal; b) Son nominativas e intransferibles; c) Participan en las ganancias de la Sociedad en la proporción de un milésimo (1|1.000) por cada constancia de participación laboral en las utilidades y hasta un máximo en conjunto del treinta por ciento (treinta por ciento) de las utilidades líquidas de la sociedad, participando en dicha utilidad únicamente las constancias emitidas y no caducadas; d) Carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas " ad effectum vivendi"; c) Caducarán automáticamente en el acto de la renuncia o cesantía del cargo que sus titulares desempeñan en la Sociedad y a los dos años, a contar de la fecha del primer balance posterior, en caso de muerte o incapacidad de éstos. Si la caducidad por renuncia o cesantía se operara dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados "A prorrata temporis" y en relación al resultado de

dicho ejercicio; f) Serán emitidas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea y adjudicadas gratuitamento a aquellos colaboradores que lo merezcan a propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad; g) Los dividendos de las constancias de participación laboral en las utilidades, serán siempre estipulados en dinero efectivo y acreditados ipso-facto en cuentas corrientes, que los titulares de aquéllas mantengan con la Sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas al año, iguales y consecutivas, a partir de la fecha en que se les acrediten y siempre que el Directorio no disponga que sean retirados con antelación. Dichos saldos ganarán el interés que fije el Directorio. Artículo Décimo Sexto: — Las constancias de participación laboral en las utilidades tendrán todas las formalidades que estos Estatutos establecen para las acciones Ordinarias y se identificarán por números, pudiendo ser impresas en láminas que representen más de una constancia. Artículo Décimo Séptimo: — De toda resolución del Directorio que resuelva la emisión de constancias de participación laboral en las utilidades se dejará constancia en instrumento público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Capítulo V. Administración-Gerencia. Título I. Del Directorio. Artículo Décimo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y once miembros como máximo, todos ellos titulares y dos a cinco miembros suplentes. La Asamblea General Ordinaria fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. Los Directores serán elegidos por dos años y continuarán en sus cargos hasta la elección de su reemplazantes en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo Décimo Noveno: — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión, no menos de doscientas acciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas, retiradas ni afectadas en forma alguna mientras su titular ejerza el mandato y hasta la aprobación del último balance en que el Directorio saliente haya desempeñado su cargo. Artículo Vigésimo: — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. Se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. Se le considerará con quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y, para que sus resoluciones tengan validez se requerirá el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá siempre doble voto en caso de empate. Artículo Vigésimo Primero: — En las reuniones del Directorio se labrarán Actas en el Libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y serán suscriptas por todos los Directores que asistan a la reunión. Artículo Vigésimo Segundo: — La remuneración de los miembros del Directorio y Síndico será fijado por la Asamblea Anual de Accionistas, pero dicha remuneración no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Los miembros del Directorio que realicen funciones ejecutivas, podrán percibir además remuneraciones por los cargos que desempeñen dentro de la Sociedad y que se relacionen con su dirección y administración. Esta remuneración será fijada por el Directorio ad referendum de la Asamblea. La remuneración anual de los Directores ejecutivos, sumada a la que debe fijar la Asamblea para el Directorio y Síndico no podrá exceder en su totalidad del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. Artículo Vigésimo Tercero: — Los derechos del Director saliente o fallecido serán regulados según el Balance aprobado por la Asamblea correspondiente al ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo que las haya desempeñado. Artículo Vigésimo Cuarto: — La Sociedad, dentro de los seis meses ulteriores a la aprobación del Balance, dará descargo de la gestión del Director saliente o fallecido, liquidará su cuenta y reintegrará el depósito de las acciones que determina el artículo vigésimo tercero. Artículo Vigésimo Quinto: — Son deberes y atribuciones del Directorio, además de las que especialmente le confieren otros artículos de estos Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, el VicePresidente o el Director que se designe al efecto. La representación en juicio de la Sociedad será ejercida por el Director o Directores o por mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quiénes quedarán facultados ampliamente a tal fin inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y las disposiciones de estos estatutos. d) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos ochocientos seis, novecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con el giro de la Sociedad. e) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros. f) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país. — g) Actuar en carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación dentro de los objetivos de la sociedad; h) Dar y tomar en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, operar a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales y particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la República Argentina, Banco Industrial y cualquier otro existente o a crearse, concertando toda clase de créditos; i) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; j) Comprar, vender, fraccionar, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrán solicitar, pudiendo, asimismo, otorgar o tener y utilizar permisos o licencias de explotación; k) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; m) El directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiera distribuir a final del ejercicio mediante resolución de la asamblea de accionistas. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance que se ajustan a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del directorio que disponga dicha distribución; n) Emitir, cuando lo crea conveniente, las series de acciones que forman parte del capital autorizado de acuerdo con los artículos quinto, séptimo, octavo, noveno, y décimo de estos estatutos y determinar las épocas, formas de pago e integración de las mismas; ñ) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes; o) Demandar, instaurar y contestar toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; p) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; asimismo, proponer a la asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el orden del día; q) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán también al directorio todas las atribuciones que fuesen necesarias para los objetivos de la sociedad, facultándose para resolver todo lo concerniente a los detalles no previstos por estos estatutos. — Título II. — Del Presidente. — Artículo vigésimo sexto: El presidente es la primera autoridad de la sociedad y representa al directorio. En su ausencia lo sustituye el vicepresidente y, en defecto de ambos, el director que se designe. Sus deberes y atribuciones son: a) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea y directorio; b) Representar comercial y jurídicamente a la sociedad; c) Firmar las escrituras públicas y ordenes de pago de gastos extraordinarios; d) Proponer al directorio, de acuerdo con la gerencia general, los empleados necesarios, cambios, sueldos y garantías que deberán prestar; e) Presidir las reuniones del directorio y de la asamblea en todas las cuales tendrá voz y voto, decidiendo en caso de empate con un voto adicional; f) Convocar las reuniones del directorio y adoptar las medidas urgentes que considere conveniente, con cargo de rendir cuentas al directorio en la primera reunión. — Capítulo VI. — De la Fiscalización. — Título Unico. — Artículo vigésimo séptimo: La sindicatura estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general. El cargo será desempeñado en la forma establecida por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo VII. — De las Asambleas Generales. — Título I. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo octavo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones correspondientes al capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con los accionistas que asistan. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. El quórum y mayoría precedentemente fijados se aplicarán también el caso del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: La convocatoria a todas las Asambleas Generales se hará por el término de cinco días, con diez de anticipación. En caso de segunda convocatoria se hará por el término de tres días con ocho de anticipación. La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer días de publicación. — Artículo Trigésimo: Cada acción suscripta tendrá el o los votos que le correspondan conforme a su categoría, de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos. Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto, pero pueden concurrir a las Asambleas Generales para hacer mociones dentro de los puntos que corresponda al Orden del Día. Durante el tiempo en que se encuentre en mora el cobro de los dividendos estipulados en su emisión tendrán derecho a un voto. — Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta Poder. — Artículo Trigésimo Segundo: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Quedan relevados de esta obligación los titulares de acciones nominativas. — Artículo Trigésimo Tercero: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas que suscribirán el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que éste sea necesario, a cuyo efecto se les designará en la misma Asamblea. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. — Título II. De las Asambleas Generales Ordinarias. — Artículo Trigésimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio financiero de la Sociedad, en su local, día y hora que fije el Directorio. Aprobará u observará los Balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto por el Directorio, elegirá los miembros de éste que corresponda reemplazar y designará Síndico titular y Síndico Suplente. Decidirá, asimismo cualquier otro asunto incluído en la convocatoria, siendo nula toda deliberación entre puntos no comprendidos en ella. El Orden del Día de las Asambleas de Accionistas, será fijado por el Directorio y los Accionistas que desearen incluir en el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias cualquier asunto de interés deberán solicitarlo al Directorio explicando detalladamente su pedido, con una anticipación no menor de treinta días. El Directorio dará curso a dichas solicitudes cuando lo estime conveniente, pero serán de inclusión obligatoria en el Orden del Día los asuntos que sean solicitados por el Síndico o por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del Capital suscripto. — Título III. De las Asambleas Generales Extraordinarias. — Artículo Trigésimo Quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán toda vez que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. El Directorio llamará a Asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido, haciendo las publicaciones indicadas en estos Estatutos. — Capítulo VIII. — Balances. — Distribución de Utilidades. — Fondo de Reserva. — Caducidad. — Título I. — Balances. — Artículo Trigésimo Sexto: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta de junio de cada año. — Título II. — Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Séptimo: Los beneficios líquidos que arroje el balance anual, que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán del siguiente modo: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) El dividendo fijado a las acciones preferidas el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas acumulado de ejercicios anteriores y el adicional que les corresponda conforme a estos Estatutos. c) Diez por ciento a los fundadores señores Cervantes Saúl Bianchi y Fermín Carlos Bergara, por el término de diez años. d) La participación en las utilidades que corresponda a las "Constancias de Participación Laboral en las Utilidades", previstas en estos Estatutos que se hayan emitido y se encuentren en vigor. e) La remuneración que fija la Asamblea para los Directores, Síndicos y gratificaciones al personal. f) El remanente quedará a disposición de la Asamblea que podrá distribuir dividendos y|o constituir las reservas que crea conveniente. — Título III. — Epoca del Pago. — Artículo Trigésimo Octavo: El Directorio determinará en la Memoria Anual, al acompañar el Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades, la fecha en que

se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado. — Título IV. — Caducidad. — Artículo Trigésimo Noveno: El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, los cuales automáticamente pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo IX. Liquidación. — Título único. — Artículo Cuadragésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ella se llevará a cabo por una Comisión designada por la Asamblea con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia en las condiciones y plazos que dicha Asamblea determine. — El producto neto después de cubierto el Pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación será distribuído en el siguiente orden de prioridad: a) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas; b) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias; c) Dividendos acumulados que se adeuden a las acciones preferidas; d) El saldo si lo hubiere se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas de acuerdo con el capital aportado y según los derechos y condiciones de emisión. — Disposiciones transitorias. — Artículo Cuadragésimo Primero: Facúltase a los Doctores Miguel Scolni y|o Argentino Masci y|o Ezequiel Lerner, redactores de los presentes Estatutos, para realizar las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que a estos Estatutos o el Acta Constitutiva aconsejen las autoridades competentes. F. C. Bergara. — Bianchi. — Florinda N. de Bergara. — C. S. Bianchi. — A. J. Bergara. — A. Vacca. — A. Noremberg. — R. Ceuninck. — M. Serrano. — J. Robles. — Clotilde J. S. Chiariotti de Bianchi. — Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los Sres. Fermín Carlos Bergara. — Cervantes Saúl César Bianchi. — Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi. — Florinda Nacucchi de Bergara. — Armando Julio Bergara. — Carlos Serafín Bianchi. — Alfredo Leopoldo Alberto Vacca. — Aron Noremberg. — Raúl Osvaldo Ceuninck. — Manuel Venancio Gonzalo Serrano y Julio César Robles, siendo, en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — Manuel Socolovsky. — Reg. Nº doce. — Balance General de Activo y Pasivo de "Industrias Eléctricas Leyden S.R.L.", que se transfiere a "Leyden Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Activo. — Caja m. pesos n., cincuenta mil cien con setenta y cinco. Banco de Londres y América del Sur, veintidós mil ciento sesenta y uno con setenta y tres. — Banco de Avellaneda, diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con veinte. — Banco de la Nación Argentina, seis mil seiscientos ochenta y cuatro con diecinueve. — Banco Italo Belga, ciento treinta y dos mil novecientos noventa y seis con noventa y ocho. — Banco Industrial de la República Argentina, siete mil doscientos diecisiete con cuarenta y uno. — Deudores comunes, un millón quinientos veintinueve mil setecientos diecisiete con sesenta. — Obligaciones a cobrar, ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con sesenta y tres. — Anticipos a proveedores, doscientos cincuenta y seis mil quinientos cinco con sesenta y siete. — Créditos diversos, treinta y cuatro mil setecientos treintiséis con sesenta y dos. — Mercaderías de reventa, doce mil novecientos diez. — Materias primas, tres millones doscientos trece mil novecientos ochenta y ocho con noventa. — Materiales de consumo, quince mil doscientos uno con treinta y ocho. — Envases, ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta con setenta y nueve. — Productos elaborados, trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta con noventa y nueve. — Máquinas y aparatos, novecientos veinte mil novecientos setenta y siete con cincuenta. — Material de laboratorio, setenta y tres mil ciento veinticinco con cincuenta y tres. — Muebles y útiles, doscientos diez mil doscientos diez con noventa y tres. — Herramientas, veintiún mil doscientos catorce con cinco. — Accesorios, cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho con nueve. — Matrices, ciento noventa y un mil doscientos veintidós con cuatro. — Instalaciones m. pesos n., ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete con setenta y nueve. — Instalaciones eléctricas, ciento dieciséis mil ciento noventa y tres con sesenta. — Patentes y marcas, uno. — Total del Activo m. pesos n., siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres con treintisiete. — Pasivo. — Proveedores m. pesos n., un millón treintisiete mil doscientos doce con treinta y nueve. — Obligaciones a pagar, doscientos ochenta y siete mil quinientos veintisiete con setenta y cuatro. — Adelantos sobre mercaderías a entregar, cincuenta y seis mil sesenta y ocho con cuarenta. — Acreedores prendarios, ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con cincuenta. — Instituto Nacional de Previsión Social, doscientos ochenta y ocho mil ciento trece con setenta y ocho. — Dirección General Impositiva, un millón noventa y dos mil novecientos noventa y siete con setenta y uno. — Habilitaciones, ciento treintinueve mil ochenta y dos con noventa y dos. — Provisión para cargas sociales, sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con ocho. — Capital Social S.R.L., un millón quinientos mil. — Fondo de Reserva Legal S.R.L., ciento cincuenta mil. — Cuentas particulares socios y accionistas, dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco. — Total del pasivo m. pesos n., siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treintitrés con treinta y siete. — Detalle de la participación en las Cuentas Capital Social y Fondo de Reserva de la S.R.L. — Nombre y apellido. — Capital S.R.L. — Fondo Reserva S. R. L. — Total. — Cervantes Saúl César Bianchi; Setecientos cincuenta mil — setenta y cinco mil — ochocientos veinticinco mil. — Fermín Carlos Bergara: setecientos cincuenta mil — setenta y cinco mil — ochocientos veinticinco mil. — Totales un millón quinientos mil — ciento cincuenta mil. — Un millón seiscientos cincuenta mil. — Detalle de la participación en la S.R.L., y de las cuentas particulares de socios y accionistas. — Nombre y apellido. — Participa, en la S.R.L. — Saldo Cta., part., en la S.R.L. Total. Cervantes Saúl César Bianchi, ochocientos veinticinco mil, un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos veinticinco con setenta y siete, un millón novecientos setenta y siete mil quinientos veinticinco con setenta y siete. — Fermín Carlos Bergara, ochocientos veinticinco mil, un millón trescientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con ocho, dos millones ciento setenta y un mil ciento sesenta y cuatro con ocho. — Clotilde Segunda Josefina Chiariotti de Bianchi, cuarenta mil — cuarenta mil—. — Carlos Serafín Bianchi, veinte mil —veinte mil—. — Aron Noremberg, veinte mil —veinte mil—. — Alfredo Leopoldo Vacca, veinte mil —veinte mil—. — Florinda Nacucchi de Bergara, ochenta mil —ochenta mil—. — Armando Julio Bergara, doscientos mil —doscientos mil—. — Raúl Osvaldo Ceuninck, cuarenta mil —cuarenta mil—. — Julio César Robles, veinte mil — veinte mil—. — Manuel Gonzalo Serrano, cincuenta mil —cincuenta mil—. — Totales: Un millón seiscientos cincuenta mil. Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco. Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco. — F. Porto. — Floreal Osvaldo Porto. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XXI. Fº ciento dos. — F. C. Bergara. — Bianchi. — Florinda N. de Bergara. — C. S. Bianchi. — A. J. Bergara. — A. Vacca. — A. Noremberg. — R. Ceuninck. — M. Serrano. — J. Robles. — Clotilde J. S. Chiariotti de Bianchi. Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los señores: Fermín Carlos Bergara. — Cervantes Saúl César Bianchi. — Clotilde Josefina Segunda Chiariotti de Bianchi. — Florinda Nacucchi de Bergara. — Armando Julio Bergara. — Carlos Serafín Bianchi. — Alfredo Leopoldo Alberto Vacca. — Aron Noremberg. — Raúl Osvaldo Ceuninck. — Manuel Venancio Gonzalo Serrano y Julio César Robles, siendo, en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Hoy un sello. — Manuel Socolovsky, Reg. Nº doce. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintinueve may. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número seis mil seiscientos sesenta y seis|cincuenta y ocho en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leyden Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Leyden Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas seis (seis) a diecisiete vuelta (diecisiete vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (cuarenta y uno) a cuarenta y cuatro (cuarenta y cuatro) y cuarenta y siete (cuarenta y siete) a cuarenta y ocho (cuarenta y ocho. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (veinte) a veintiuno (veintiuno). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº setecientos siete. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — S|R.: C. I. Bernal; cincuenta y tres; mil novecientos tres — aprobar — F. C. N. G. — J. S. — Industrias — carácter — clase — tres — proporciones — tres — tendrá — noveno — décimo — recaudos — País — antigüedad — por renuncias — segunda — primera — con — del Código — o — su reglamentarias — cuales — J.|S. — mil novecientos cincuenta y siete — Nº Chiariotti — cumplido — Frondizi — E — dado — adjudican — doscientos — que — Fragata — asignándoles — participar — cinco — serán — corresponden — El — dividendos — presentes — requerirá — fijar — Asambleas — Sociedad — Aires — ciento dieciséis mil ciento noventa y tres — sesenta — viene — del sellado de tres pesos moneda nacional — numerados ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta — Reserva — ochenta mil — Bergara — Vacca — Nº Anónima — E|L: días. Todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número nueve mil cero treinta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Leyden Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez y siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y ocho al seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos, ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta al ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta, ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L: Artículo Sexto: Vale. — J. C. Gancedo. — J. C. Gancedo. Subinspector General. — Hay un sello". — Es copia fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que el compareciente por sí y la representación invocada, declara: que deja en tal forma, protocolizados al folio dos mil doscientos setenta y seis de este Registro número doce, los estatutos de "Leyden Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitándome expida cuantos testimonios sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Yo, el Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, será tributado sobre la suma de seis millones de pesos moneda nacional, que constituye el importe de las series: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones suscriptas, según consta al folio dos vuelto del testimonio protocolizado precedentemente transcripto. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente con los testigos don Juan Carlos José Canatelli y don Humberto Schettino, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. C. Bergara. — Juan Carlos J. Canatelli. — H. Schettino. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Socolovsky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doce. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en veintiún sellos de tres pesos numerados correlativamente del un millón trescientos veintidós mil doscientos sesenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: "Cuarentiséis — Cervantes — próximo — estilo — argentino — Fragata — Clotilde — L. C. — nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos cuatro en Santander — una — Leyden — Industrias — en — cuatrocientos — Ordinarios — acciones — cinco — Armando — Julio — plos — Industrias — quinto — operaciones — ena — nación — Abogados — Ezequiel — Capital Federal — Industrias — teniendo — derechos — Este — un — fijo, y á — casos — Décimo Cuarto — intransferibles — constancias — únicamente — primero — transcurso — podrán — retirados — utilidades — número — constancias — demás — artículo — reelegidos — Artículo — Asamblea — Veinticinco — e — sucursales — corresponsales — transferir — clase — seis — podrán — revocarlos — constituirse — finiquitos — subrogar — El — aprobará — Trigésimo — trigésimo — plazos — setenta — los — Enmendado: Nacucchi — Cervantes — C — Pro. — ochenta — Asamblea — valen. — valor — mil Lerner — Fermín — pudiendo — tanto — perjuicio — enviada — social — resolución — tres — Público — excedente — legales — del — reemplazantes — Vicepresidente — empate — constancia — enumeración — Ordinaria — seis — adquirir — marcas — de trescientos — ó — Asamblea — Síndico — anual — cubierto — factores — Clotilde — ciento — trescientos — cuentas — setenta — Bergara — Luis — Frandisi — cero — se — mil — Registro — Entrelíneas: "y — ó — otro" — Vale. — Testado: los que: No vale. — Entrelíneas: Artículo sexto — E/L. Artículo sexto, Vale. — Vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 24.300.— e.4|3-Nº 11.971 D.T.-v.4|3|59

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1958, se reunieron los señores accionistas de la sociedad, en su local de Av. Corrientes 316, piso 5º, oficinas 560|1, (10 accionistas, todos por sí, con 9.000 acciones que representan 2.132 votos, según así resulta del libro Registro de Asistencia de Accionistas, al folio 2, en primera convocatoria), sin la asistencia del señor Inspector General de Justicia, siendo las 18.20 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Aumento del capital social; 2º) Reforma del artículo tercero de los estatutos sociales; 3º) Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Toma la palabra el señor presidente y expone: Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se distribuyeron a los señores accionistas los documentos a considerar en esta asamblea y, en consecuencia, declara abierto el acto. La señora René Luisa Godfrid de Korn, manifiesta que habiéndose suscripto e integrado los nueve millones de pesos de capital autorizado, mociona en el sentido de que se aumente el capital social a cuarenta y cinco millones de pesos nacionales, para así facilitar las actividades de la empresa. Por unanimidad se aprueba la moción. Se pasa a tratar el punto segundo de la orden del día y por unanimidad se aprueba la reforma del artículo tercero, en la siguiente forma: "El capital autoriza-

do se fija en cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa y seis series de quinientos mil pesos cada una, valor de mil pesos cada acción, de acciones al portador, ordinarias o preferidas. Las diez y ocho primeras series se encuentran suscriptas e integradas y las series restantes serán emitidas con o sin primas, en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio. La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos veintiocho millones de pesos en series ordinarias o preferidas pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. Los aumentos de capital autorizado guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y no podrá anunciarse como capital sino el de cuarenta y cinco millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con la reglamentación de este artículo. Cada resolución del directorio emitiendo acciones o de la asamblea en los casos de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Se pone a consideración el punto tercero y por unanimidad se designa a los señores Hugo Godfrid y|o Dr. Guillermo Schejtman indistintamente, para que gestionen de las autoridades nacionales la aprobación de las reformas, acepten o propongan las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia, firmen la respectiva escritura de protocolización y soliciten la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designa a los señores accionistas Adolfo Schejtman y Elías Liascovich, para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.15 horas. — Firmado: Hugo Godfrid. — Adolfo Schejtman. — Elías Liascovich. — d) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Dic. 1958. Visto el expediente Nº 19.209|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducido en el estatuto de la SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION, S. A. COMERCIAL, que en lo principal constate en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta y cinco millones (m$n. 45.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos veinticinco millones (m$n. 225.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad General de Importación S. A. Comercial por la asamblea celebrada el 16 de junio de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. Decreto Nº 11.985. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente don Hugo Godfrid, continúa diciendo: Que deja constancia y de acuerdo al acta número dos de fecha diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil novecientos ochenta y cinco, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, queda reformado el artículo tercero de los estatutos de la Sociedad General de Importación Sociedad Anónima Comercial, en la forma expresamente establecida en la mencionada acta número dos, quedando elevado el capital autorizado en la suma de treinta y seis millones de pesos, lo que hace un total de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional. Que el impuesto fiscal que corresponde abonar se efectuará en declaración jurada cada vez que se emitan acciones. Dejando asimismo constancia del autorizante que se ha procedido a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, lo que así se comprueba con los agregados en el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número diez y nueve mil doscientos nueve, año mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Leída que le es, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto don Evaristo Alberto Pérez y don Romeo Ignacio Menatti, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — H. Godfrid. — E. A. Pérez. — R. I. Menatti. — Está mi sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad General de Importación, Sociedad Anónima Comercial, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números dos millones sesenta y dos mil doscientos ocho, dos millones sesenta y dos mil doscientos nueve, dos millones sesenta y dos mil doscientos once, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Máximo Coronado. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.900.— e.4|3-Nº 11.974 D.T. v.4|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MITSUI BUSSAN ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Ryu Konagaya e Isoma Kobayashi, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad Daüchi Bussan Argentina, S. R. L., expresan: Primero) Que entre los señores Iino, Hara, Kobayashi, Saijiro Tsuji y el señor Mario Chosabro Katsuda, constituyeron con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giró en esta plaza bajo la denominación de: "Nambei, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a compraventa, consignación, importación y exportación de mercaderías en general y representación de firmas argentinas y extranjeras, con un plazo de duración de cinco años a contar de la fecha de su constitución, teniendo su domicilio en esta Capital y fijándose el capital social en la suma de: Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda Nacional cada una, que fueron suscriptas por los socios en la siguiente forma: los señores Eisaku Iino, Mario Chosabro Katsuda, Noboru Hara y Saijiro Tsuji, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos cada uno, y el señor Isoma Kobayashi veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional y bajo las demás cláusulas y condiciones que en dicho contrato se determinan, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos ochenta, al folio cuarenta y siete del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo) Que al vencimiento del plazo, la sociedad fué prorrogada por noventa y nueve años según contrato de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que se elevaba el capital a cuatrocientos mil pesos, integrados en su setenta y cinco por ciento, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: los señores Eisaku Iino, Mario Chosabro Katsuda, Noboru Hara y Sucesión de don Saijiro Tsuji, respectivamente cada uno, cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Isoma Kobayashi, doscientas veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional. En esa oportunidad las cláusulas contractuales fueron objeto de una revisión general y el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos setenta y uno, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro veintiocho de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Tercero) Que posteriormente el Sr. Mario Chosabro Katsuda cedió al Sr. Isoma Kobayashi la totalidad de sus cuotas con conformidad de los demás socios, según contrato de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número dos mil trescientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro veintiocho de Contratos de Soc. Resp. Ltda. — Cuarto) Que por contrato de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los señores E. Iino y N. Hara transfirieron la totalidad de sus cuotas al señor Sueyuki Nakatsuka y la testamentaría de don S. Tsuji transfirió la totalidad de sus tenencias al Sr. Ryu Konagaya, a quien también transfirió el Sr. I. Kobayashi doscientas cuotas sociales, con cuyo contrato los señores Iino, Hara y la testamentaría Tsuji quedaron totalmente desvinculados de la sociedad. En esa oportunidad se modificó el nombre social y el régimen de administración, sin alterar el plazo de duración en el capital; este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, al folio sesenta y cinco del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto) Que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el socio Sr. Sueyuki Nakatsuka transfirió la totalidad de sus cuotas al Sr. Ryu Konagaya con conformidad de todos los socios, con lo que el Sr. Nakatsuka fué desvinculado de la sociedad, y los señores Konagaya y Kobayashi quedaron como únicos socios de la misma; al mismo tiempo se modificaron los artículos cuarto, sexto, séptimo y octavo del contrato social como una consecuencia de la cesión indicada; el contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochocientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos veintiséis del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Al presente, las partes han convenido modificar el artículo primero del contrato social con el objeto de cambiar la denominación de la sociedad, manteniendo sin variantes las restantes cláusulas del referido contrato. — Adoptan en consecuencia el siguiente texto de: "Artículo primero) La sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de Nambei S. R. L., que luego modificó su nombre por el de Daiichi Bussan Argentina S. R. L., se denominará en lo sucesivo MITSUI BUSSAN ARGENTINA S. R. L., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Ryu Konagaya e Isoma Kobayashi. — Testado: "a cargo", no vale.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.350.— e.4|3-Nº 49.147-v.4|3|59

SAN PEDRO DE ALCANTARA EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3482. — Primer testimonio. Escritura número mil doscientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen el arquitecto Carlos Malbranche, casado, argentino; el arquitecto Alfredo María Aldao Unzué, que firma 'Alfredo Aldao", soltero, argentino; doctor Alberto Juan Andrés Loizaga, casado, argentino; doña María Luisa Unzué de Aldao, viuda, argentina, y don Dante Catalano, de estado casado. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y vecinos de esta Capital, menos el último, domiciliado en la ciudad de San Juan, de esta República, de paso en ésta. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, salvo el último de los nombrados, que lo hace por la sociedad "Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima", de la provincia de San Juan, justificando su personería al final de esta escritura. Y los comparecientes expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con el nombre de "SAN PEDRO DE ALCANTARA" EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos quince, de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de dos años a contar del treinta de mayo próximo pasado, prorrogándose automáticamente por períodos de un año cada vez y hasta tanto concluya la construcción de la obra a que se refiere la cláusula siguiente. — Tercera: El objeto único de la sociedad lo constituye la construcción, edificación y posterior venta por el régimen de la Propiedad Horizontal, de un edificio que se levantará en el terreno ubicado en la calle Juncal, hoy números dos mil doscientos sesenta y ocho/setenta, de esta Capital, cuyos planos conocen los socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio del terreno citado, ubicado en la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho/setenta, de esta Capital, así como toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores, sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de cualquier modo, enajenar o gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito. b) Celebrar cualquier clase de contratos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, etcétera, de acuerdo con sus respectivos reglamentos, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros, con o sin garantía real o personal. d) Dar y tomar dinero en préstamo, caucionando acciones, títulos, valores, etcétera y, en general, realizar cualesquier operaciones que tiendan a la obtención de dividendos, utilidades o intereses para la mejor financiación de la obra. e) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera, existentes o que se formaren en el futuro. f) Suscribir, comprar, vender, canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, provincial, municipal o de la administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. g) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. h) Formar sociedades o asociarse a otras sociedades ya existentes, financiar o contratar la financiación mediante aporte de capitales de la construcción aludida y/o adquisición de inmuebles y efectuar contratos de transporte y publicidad. i) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas. j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. l) Conferir poderes generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y firmar los instrumentos públicos o privados que fuera menester. m) Celebrar contratos de financiación de cualquier especie, con entidades de toda naturaleza y otorgar los mandatos irrevocables que fueran necesarios para el cumplimiento de tales contratos y en definitiva, cuantos actos se estimen convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación de ninguna especie. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de

pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: arquitecto Carlos Malbranche: mil trescientas cincuenta cuotas, o sean un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Arquitecto Alfredo María Aldao Unzué: ochocientas veinticinco cuotas, o sean ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Doctor Alberto Juan Andrés Loizaga: quinientos setenta y cinco cuotas, o sean quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Señora María Luisa Unzué de Aldao: cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima: mil ochocientas cuotas, o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. Total: cinco mil cuotas que importan cinco millones de pesos moneda nacional. — Sexta: El arquitecto Carlos Malbranche, integra su aporte de la siguiente manera: A) Seiscientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de su parte en un terreno ubicado en la zona norte de esta Capital, parroquia del Pilar, circunscripción diez y nueve, calle Juncal números dos mil doscientos sesenta y ocho y dos mil doscientos setenta, entre Azcuénaga y Larrea, cuyas medidas linderos y demás circunstancias, resultan del título de propiedad respectivo, que figura actualmente a nombre del arquitecto Alfredo María Aldao Unzué, según escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Carlos Fernando Nevares, inscripta en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de enero del año en curso, en la zona norte, al tomo dos mil ochocientos ochenta y nueve, folio noventa y seis, bajo el número treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete. B) Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, por su parte en el valor de los planos confeccionados y proyecto y por la dirección y ejecución de la obra, y por todos los demás honorarios que pudieran corresponderle por la realización de la construcción del edificio de la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta. C) Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, en dinero en efectivo. El total del aporte del arquitecto Malbranche suma un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El arquitecto Alfredo María Aldao Unzué, realiza su aporte de la siguiente manera: A) Trescientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de su parte en el mismo terreno indicado más arriba, calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta. B) Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, por su parte en el valor de los planos confeccionados y proyecto y por la ejecución y dirección de la obra y por todos los demás honorarios que pudieran corresponderle, como se ha indicado con respecto al otro socio, arquitecto Malbranche, por la realización de la construcción del edificio calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta. C) Cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. El total del aporte del arquitecto Aldao Unzué, es de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional. El doctor Alberto Juan Andrés Loizaga, realiza su aporte de la siguiente manera: A) Trescientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de su parte en el mismo terreno, calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta. B) Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. El total del aporte del doctor Loizaga es de quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Doña María Luisa Unzué de Aldao y las Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima, realizan sus aportes de cuatrocientos cincuenta mil y un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, respectivamente, en dinero en efectivo. El total de los aportes, se discriminan así: un millón doscientos mil pesos moneda nacional, es el valor que se adjudica, de común acuerdo, al inmueble calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta, que aunque aparece inscripto a nombre del arquitecto Aldao Unzué pertenece, como queda dicho, en condominio, el cincuenta por ciento al arquitecto Malbranche y el veinticinco por ciento a cada uno de los señores Aldao Unzué y doctor Loizaga, y que estos señores lo transfieren a la Sociedad por escritura que pasa en esta misma fecha, ante mí, al folio número tres mil cuatrocientos noventa, de este mismo protocolo, liquidándose en esa escritura el impuesto a las Ganancias Eventuales. Se deja constancia que el inmueble se encuentra gravado con una hipoteca por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires, y la Sociedad tomará a su cargo tal hipoteca, cuyos términos y demás condiciones conoce y acepta, pues ese crédito fué concedido para la financiación del edificio proyectado y en consecuencia, el titular del inmueble y del crédito, arquitecto Aldao Unzué, transferirá a la sociedad todas las cuentas activas y pasivas contraídas con el aludido Banco y cubiertas con esa hipoteca a que se ha hecho referencia. La suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es el valor total de los honorarios que corresponden por partes iguales, a los arquitectos Malbranche y Aldao Unzué, por toda su intervención hasta la total terminación de la obra calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta y se han fijado de común acuerdo entre todos los socios, teniendo en cuenta los proyectos y planos que dichos señores entregan en este acto a la sociedad y otorgándoles también ellos a la sociedad, en este acto, el más formal recibo y carta de pago en forma por la totalidad de los honorarios. La suma de dos millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se aporta en dinero efectivo. — Séptima: Los arquitectos Carlos Malbranche y Alfredo María Aldao Unzué, tendrán a su cargo la dirección y construcción de la obra por administración por cuenta de la sociedad "San Pedro de Alcántara", Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada. Si por cualquier causa uno de ellos no pudiera continuar, se hará cargo el otro arquitecto de dicha dirección y construcción, quedando entendido que en el caso de no poder continuar ninguno de los dos, la Gerencia de la Sociedad, encargará a otros arquitectos la prosecución de los trabajos, abonando a los arquitectos salientes, del arancel normal fijado por la Sociedad Central de Arquitectos de esta Capital, la parte de honorarios que hubiere devengado y las cuotas equivalentes al saldo de los trabajos que faltare ejecutar, que los nombrados arquitectos deberán devolver, se adjudicarán como pago de honorarios al profesional que para sustituirse designe la Asamblea de Socios. — Si no hubiere acuerdo sobre la parte proporcional de honorarios devengados, éstos serán fijados por el Consejo Profesional de Arquitectos de esta Capital, como único árbitro, siendo su fallo inapelable para las partes. — Será obligación de los Arquitectos Malbranche y Aldao Unzué: a) Licitar con varios contratistas para adjudicar el más conveniente, ya sea por precio, calidad o plazo de entrega; b) Las adjudicaciones se harán de común acuerdo con el Gerente de la Sociedad. c) Obtener que las facturas de los subcontratistas sean presentadas en tiempo y en forma definitiva para evitar demoras en la liquidación final de la obra. d) Hacer todas las gestiones administrativas para la aprobación de planos y obtención de certificados. e) Proveer en casos eventuales, las herramientas e implementos necesarios para que la construcción siga su ritmo normal. f) Presentar mensualmente certificados a pagar con sus correspondientes comprobantes. g) Ajustar la construcción en un todo al pliego de especificaciones técnicas agregadas a este contrato. — Octava: Se designa primer gerente de la Sociedad a don Rubén Lacueva, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social para toda operación bancaria y tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad con toda amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma. — Se designan segundo, tercer y cuarto gerente, respectivamente, a don Domingo Di Crocco, don Horacio García González y don Christian José Zimmermann Ezeyza, quienes sustituirán al Gerente, automáticamente, en ese orden y en forma indistinta, por ausencia o enfermedad de éste, bastando a tal efecto, una constancia en el libro de actas. — A los gerentes les está vedado emplear o comprometer la firma en garantías o fianzas a terceros. — La Asamblea de Socios, resolverá la fijación de asignaciones a los gerentes, con imputación a gastos generales. — Novena: Cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales, que pueden practicarse, cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Décima: El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en relación a su capital. — El inventario y balance se aprobará por simple mayoría de votos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes unificarán personería. Si dichos herederos o representantes no lo hicieren, ello no obstará a que la Sociedad continúe su giro hasta la terminación y liquidación de la obra, en cuyo momento recién se reembolsará a los interesados el capital aportado y utilidades, si las hubiere. — Ningún socio podrá retirarse antes de concluída la obra o de transcurrido el período de dos años, sin perjuicio de lo cual, la Asamblea de Socios, decidirá por simple mayoría, acerca de la transferencia de las cuotas del socio. — Duodécima: En caso de liquidación actuará como liquidador, el primer gerente y a falta de éste, los otros gerentes, segundo, tercero y|o cuarto. — Décima tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital, para cualquier divergencia que pudiera surgir. — Cláusula adicional: Se autoriza al primer gerente, señor Rubén Lacueva, para aceptar la escritura de transferencia del inmueble de la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y ocho|setenta, a favor de la Sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato que regirá a la Sociedad "San Pedro de Alcántara", Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Yo Escribano autorizante, hago constar que se agregará al corresponde mensual, sellado por valor de treinta mil pesos moneda nacional. — La personería invocada por el señor Catalano, resulta del mandato que se encuentra íntegramente transcripto al folio tres mil trescientos noventa y ocho, de este mismo protocolo, y en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de San Juan ...República Argentina, a diecisiete días del mes de noviembre, ...mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí ...comparecieron los señores Miguel Eduardo Brisighelli y Manuel Martín ...en su carácter de Vicepresidente y Director respectivamente, de la Socidad Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima ...inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Copias de Contratos número diez, folio trescientos veintitrés ...de los cuales transcribo lo pertinente ...En la Ciudad de San Juan, ...República Argentina, a diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho... Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República... Artículo segundo: Su duración es de cincuenta años, a contar desde la fecha... Artículo tercero: La Sociedad se constituye con el objeto de explotar: a) La industria vitivinícola en todos sus aspectos... e) Explotaciones inmobiliarias y financieras... La especificación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales, todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales... La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros ...Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. ...El Directorio tiene las siguientes facultades. ...Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso. b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades ...formar y liquidar sociedades, inclusive de responsabilidad limitada, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas. ...El primer directorio de la Sociedad será de 5 miembros titulares ...y queda constituído de la siguiente forma: Presidente, don Dante Catalano, Vicepresidente, don Miguel Eduardo Brisighelli, Directores titulares, don Roberto Aldo Brisighelli, Manuel Martín y Rosa Mancini de Brisighelli ...Conforme con su original, doy fe, como de que los comparecientes se encuentran autorizados para este acto, en virtud de la siguiente acta de Directorio: "Acta de Directorio número dos. — En esta Ciudad de San Juan, a los seis días de octubre de 1958, reunidos ...los señores Directores ...se inició la sesión... para tratar lo siguiente: Primero... Segundo: Otorgamiento de Poder General Amplio. — El señor Director, don Manuel Martín, propone al Directorio, que con el fin de facilitar la administración de los intereses sociales y simplificar la representación de la Sociedad, se otorgue Poder General Amplio a favor de los señores, don Angel Aldo Brisighelli y don Dante Catalano, con las facultades que se determinarán y las que podrán ser ejercidas por cualquiera de los nombrados ...resuelve otorgar Poder General Amplio a favor de don Angel Aldo Brisighelli y don Dante Catalano, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan practicar en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima, en cualquier punto de la República ...los siguientes actos ... d) Hacer construcciones de edificios, ya sea por administración, ajuste alzado, ó en cualquier forma: realizar pagos, aun los que no sean ardinarios de la administración... formar y liquidar sociedades, inclusive de responsabilidad limitada... e) Permutar, adquirir, enajenar y transferir bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, cuotas sociales y obligaciones... celebrar, aceptar, realizar o rescindir adjudicaciones y contratos de cualquier naturaleza... g) Aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de este poder... Conforme con su original, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que en nombre de la Sociedad que representan, confieren Poder General Amplio a favor de los señores Angel Aldo Brisighelli y Dante Catalano, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan practicar en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima, en cualquier punto de la República o del extranjero, todos y cada uno de los actos especificados en el acta antes transcripta, los que dan íntegramente por reproducidos en este lugar. — Hacen constar los otorgantes, lo siguiente: Primero: Que este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, no revocándolo el hecho de que la sociedad intervenga por medio de su Presidente o por intermedio de otros mandatarios en los asuntos y actos que se encomiendan a los nombrados apoderados... Leído y ratificado, así lo otorgan y firman... doy fe. — ...M. Brisighelli. — M. Martín. — N. A. Elizondo. — Luis A. Cortez. — Ante mí: J. Agustín Gómez. — Notario Público... Inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 155, al folio 155, Tomo 64. Pagó $ 20. — San Juan, 26 de noviembre de 1958. — Horacio Posse Varela. — Escribano Director. — Está su firma y un sello. — El Secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, certifica: que don Agustín F. Gómez es Escribano Público de Registro y don Horacio Posse Varela, Escribano Director del Registro General de la Propiedad, como se titulan y que la firma y sellos precedentes son auténticos y los que usa este funcionario en todos sus actos. — San Juan, veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Humberto Merlo Rufino. — Esta su sello. — El Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, certifica, que don Humberto Merlo Rufino es Secretario, como se titula, y que su atestación está en forma. — San Juan, veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hugo César de León. — Está su sello y el de la Excelentísima Corte de Justicia de San Juan". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes, se rati-

fican, la aceptan y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores, don Alberto Rodríguez y doña Susana Arning, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Malbranche. — Alfredo Aldao. — Alberto Loizaga. — Dante Catalano. — María Luisa Unzué de Aldao. — A. Rodríguez. — Susana Arning. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos ochenta y dos del Registro trescientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este Primer Testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, todos de la Serie S, numerados correlativamente del dos millones veintiocho mil quinientos veinte al dos millones veintiocho mil quinientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hernán Bunge. — Hay un sello. — Entre líneas — esta. — Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.650.— e.4|3-Nº 49.149-v.4|3|59

JULIO H. ASTESIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Julio Héctor Astesiano, casado, argentino y la señora Ana Zucchini de Astesiano, casada, argentina, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Terrero ciento dos, de esta Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón social, domicilio. Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro social de JULIO H. ASTESIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez, piso octavo, escritorios 2 y 3, pudiendo trasladar su domicilio, como asimismo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra-venta en todas sus modalidades de productos químicos y materias primas para las industrias en general, como así también importar y/o exportar toda clase de productos, frutos, máquinas y todo elemento en general; b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y fraccionamiento de los productos y materias primas citados; c) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y la inversión de fondos en hipotecas y títulos de renta de cualquier especie en acciones, obligaciones, participaciones o debentures de toda clase de sociedades dentro o fuera de la República; d) Inmobiliarias: la compra-venta, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales; e) Mandatarias: la representación de terceros, ya sea de particulares o sociedades anónimas o de otra especie en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. Para cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y constituir sociedades con otras personas, cualquiera fuera su forma, siempre que su responsabilidad esté limitada al capital aportado. — Tercera: Duración. La sociedad se contrata por el término de diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, debiendo en tal caso notificarlo en forma fehaciente al otro socio con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: Capital. El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000,— m/n.) moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Julio Héctor Astesiano, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Ana Zucchini de Astesiano, cincuenta (50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. El mencionado capital de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido totalmente integrado por los socios de conformidad con los valores que resultan del balance que debidamente firmado por los socios se acompaña, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitaciones de ninguna especie cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de sus incisos cinco y seis, así (continúa del sellado de cincuenta centavos número ene trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintisiete) como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes tienen a su cargo el uso de la firma social indistintamente para todas las gestiones y operaciones de la sociedad, pudiendo comprar y vender mercaderías en general, bienes raíces, arrendarlos y gravarlos con hipotecas y cancelarlas, otorgar poderes generales y especiales, firmar cheques, pagarés, avales y sus endosos, solicitar descuentos de pagarés de terceros a sola firma de la sociedad y en descubierto, solicitar préstamos en general en entidades privadas o bancarias, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y realizar cuantos más actos fueren menester. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no limita las conferidas para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos que requieran los negocios ordinarios y extraordinarios de la misma, con la limitación de que deberán firmar ambos socios conjuntamente cuando se trate de ejecutar actos que importen transferir, vender o gravar con derechos reales los bienes inmuebles de la sociedad. Los socios gerentes podrán sus firmas individuales a continuación de estampar la razón social y no podrán prestarla para negocios extraños ni darla en garantía de terceros. — Séptima: Obligaciones de los socios: El socio Julio Héctor Astesiano dedicará la mayor atención y tiempo a los negocios sociales y fuera de la sociedad ambos socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no entren en competencia con los de la sociedad, salvo acuerdo en contrario. La sociedad podrá retribuir a los gerentes y/o socios que efectivamente le presten servicios, retribución que los socios convienen en fijar por acta. — Octava: Balances: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales y prácticas usuales. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los quince días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Novena: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción, pero se debitarán a un rubro transitorio en el que se hará mención del ejercicio a que correspondan. El saldo de este rubro se enjugará con las utilidades de ejercicios siguientes. — Décima: Fallecimiento. Interdicción: En caso de fallecimiento o interdicción de uno de los socios, los herederos del socio fallecido o representante del incapaz que deberán obrar bajo una sola representación, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad sin derecho a asignación de ninguna naturaleza, en caso de que ésta hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado y sus atribuciones serán de simple control de las actividades sociales sin intervención en la dirección o administración, salvo expreso acuerdo y conformidad con el socio sobreviviente; b) Por retirarse de la sociedad. En caso de (viene del sellado de cincuenta centavos serie N número trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho) que los herederos del socio fallecido o representante del incapaz se decidan a elegir la última alternativa, el socio sobreviviente podrá optar por la liquidación y disolución de la sociedad o por comprar las cuotas del socio fallecido. En este último caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento con intervención del representante de los herederos y se abonará a los herederos a manos de su representante el capital y utilidades que resulten del balance, en cuatro cuotas semestrales más un interés del 8 %, abonándose la primera dentro de los noventa días de expresada la voluntad de no continuar en la sociedad. El balance general e inventarios que se practiquen en los casos previstos en este artículo se asignará a los bienes sociales el valor real de los mismos a la fecha de dicho balance e inventario, procediéndose a su revaluación si el valor en los libros sociales no reflejara los valores actualizados de plaza. En la liquidación de lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado se tendrá en cuenta los fondos acumulados en las citadas reservas instituídas en los libros sociales a los fines de su distribución con las cuotas de capital. — Décimo primera: Libros: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán las resoluciones que los socios consideren conveniente. — Décimo segunda: Domicilios legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al otro socio. — Décimo tercera: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento escrito del otro socio. — Décimo cuarta: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la existencia de esta sociedad o en su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados por cada una de las partes. Antes de entrar al estudio de la cuestión los árbitros deberán designar un tercero para el caso de discordia; el fallo que pronuncie causará ejecutoria. — Décimo quinta: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Décimo sexta: Queda facultado expresamente el socio Julio Héctor Astesiano para llenar los formularios que prescribe el artículo quinto de la Ley 11.645. Bajo las dieciséis cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan constituída la sociedad antes mencionada, en Buenos Aires, a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, firmando las partes en prueba de conformidad. Fdo.: Julio H. Astesiano. — Ana Z. de Astesiano. E/L.: Jean Christian Nissen. Vale. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.4|3-Nº 49.152-v.4|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN EN LO CIVIL

Civil 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR BARRERE de WORMSER.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.987 D.T.-v.13|3|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.980 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAMUEL CIPRIANO BORDOGNA.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.942 D. T. 12|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTHER SVETLOFF DE MATRAJT.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.852 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABINA PETRA ALVAREZ y ANGULO DE GONZALEZ MANERO.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.27|2-Nº 11.868 D.T.-v.10|3|59

Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN IRENEO MAZZUCHI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.777 D.T.-v.6|3|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PITTACORA.

Buenos Aires, febrero 18 de 1159. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.803 D.T. v.9|3|59

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHAIO.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.991 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA TOMASA BIDONDO de CASENAVE.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.985 D.T. v.13|3|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO BERNARDO o BERNARDO GERONIMO GUTIERREZ.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.940 D.T. v.12|3|59

El Juez Civil Dr. Luis N. Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.953 D.T. v.12|3|59

El Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO GIANOLINI.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.930 D.T. v.12|3|59

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 15 del Dr. Octavio Julio Bunge) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA SIERRA de LOPEZ.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Octavo Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.825 D.T. v.9|3|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ERCILIA MASE de MOYA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.960 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMITRANO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.968 D.T. v.13|3|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RIO DE LOUZAO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.931 D.T. v.12|3|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Siete, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HERACLIO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.885 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría 21, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SOTO de VAZQUEZ. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.764 D.T.-v.6|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GHIGLIONE. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.779 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ISRAEL FEINSTEIN. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$1.000-e.23|2-Nº 11.734 D.T.-v.5|3|59.

Noe Quiroga Olmos, Juez Nal. en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA EMILIA GIROLAMI de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 48.599 v.10|3|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA LUISA PALLADINO.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.000 D.T. v.13|3|59

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS AZCONA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.999 D.T.-v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de RODRIGUEZ RIVERO o PRECIOSA FERNANDEZ BALCARCEL de RODRIGUEZ RIVERO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.966 D.T. v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAAMAÑO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.939 D.T. v.12|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría y acreedores de ANITA MARIA ROSA VIOTTI de ACCATTINO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.809 D.T. v.9|3|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (secret. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA COLLINS de BIGATTI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.794 D.T. v.9|3|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS QUINTANA. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.748-v.4|3|59

La Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STUDENY de FOX. Publicarse por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.691 D.T.-v.4|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DELGADO o DELGADO FITO (secretaría Nº 30). Publíquense por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.21|2-Nº 11.718 D.T.-v.4|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña URSULA MAGDALENA PORTINARO de GAVINA, MAGDALENA PORTINARO, MADDALENA PORTINARO DESOLA o URZULA MAGDALENA PORTINARO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e 3|3-Nº 11.997 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por tres días a los señores acreedores del Concurso Civil de doña MERCEDES QUINTANA UNZUE de LURO, para la Junta General de Verificación que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 1959 a las 10 hs.; previniéndoles a los ausentes que se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 750.— e.3|3-Nº 11.986 D.T.v.5|3|59

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO BENCI.
Buenos Aires diciembre 16 de 1958. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.819 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA SCHIAVI.
Buenos Aires, febrero cuatro de 1959 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.817 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA RAMPONI de SALVADOR. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 48.801-v.5|3|59.

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA QUERCETTI de LUCCIONI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.2|3-Nº 49.096-v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA REZZANO DE FINOLLO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.911 D.T. v.11|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JACK KARGER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.856 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON DANIEL HAAS.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.862 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de ELISA CARLOTA FLORSHEIM de MEYER. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.752-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de CLEMENTINA RAVERA Vda. de ORIONE. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.751-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTANISLAO WHITE. — Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.733-v.4|3|59

Nº 13

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de don ROGELIO OLIVIERI ACOSTA que tramita por te el Juzgado Nº 13 a su cargo, Secretaría Nº 38 del Dr. Juan Alberto Navarro Pizurno a fin de que los señores acreedores presenten al señor Síndico, Dr. Fernando Aliaga García, con domicilio en Corrientes 378, 2º P., dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.2|3-Nº 49.039-v.6|3|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ISABEL RICCIERI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Monteagudo Manuel y otra, s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en autos.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Secretaría Nº 39. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.910 D.T. v.5|3|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, llama por 10 días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO TEODORO RIBERO o RIVERO y ELSA DUFFY de RIBERO o RIVERO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.823 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 cita por diez días a los herederos y acreedores de don JESUS GARCIA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.747 D.T.-v.5|3|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PRAT de BONNAHON.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.990 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DE BORDIGONI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.28|2-Nº 11.884 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHITTARI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.883 D.T. v.11|3|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TORNESE.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.871 D.T.-v.10|3|59

Marcial Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO BORRA, por el término de diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.851 D.T.-v.10|3|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPE MARTIN.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.801 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO GIOIA, CECILIA DE MARIA de GIOIA; NELIDA IRMA GIOIA de GIL.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.806 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CURUTCHET. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.763 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ACCINELLI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.768 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.781 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO GUERRICO. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.785 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ERICO SCHLESINGER. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.723-v.4|3|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SZAJNDLA RUBIN DE LENEMAN.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.963 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo de la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA LECCE de DELPINI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.972 D.T.v.13|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CHAUVELL o AMELIA ASUNCION CHAUBELL DE ROIG.
Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.954 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NATALIA THEYS de MINOTTI.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.770 D.T.-v.6|3|59

El doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional Nº 15 de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO VALLE (secretaría Nº 43). — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.752 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos de LEONOR o ELEONORA CUTULI de RODRIGUEZ DA SILVA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.711 D.T. v.4|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MANUELA o JOSEFA VALENZUELA de GEOFFROY. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1000.— e.21|2-Nº 11.715 D.T. v.4|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GLUCKSOHN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.121-v.13|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ABRAHAM o ALFREDO ABRAHAM MAKAROVSKY o MAKAROVSKI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.2|3-Nº 11.951 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CAPELLA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e. 28|2-Nº 11.897 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE COSSO.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.889-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA LEMA de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Alberto Richieri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.756 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS NOYA o JESUS JOSE NOYA REY. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.731 D.T.-v.5|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA SALDANERI. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.722 D.T. v.4|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría número 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ROSENBERG. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.749 v.4|3|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGEL de SORSER. Secretaría Nº 51 del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. R. L. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e. 3|3-Nº 11.977 D.T.-v. 13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.935 D.T. v.12|3|59

El Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.092-v.12|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49 del doctor Federico Gigena Ibarguren cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO GERMAN PAHLKE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.909 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLDEIRA DE TUYA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.901 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENBLAT. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.921-v.9|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO CAVECCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.827 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BURKI, VIRGINA ROMANO de BURKI y JUAN BURKI Y ROMANO. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e. 21|2-Nº 18.745-v.4|3|59

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES o AQUILES PASCUAL FEDIE.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e. 3|3-Nº 11.964 D.T.-v.13|3|59

El Juez en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 52, cita por Cinco días a propietarios, acreedores y demás interesados del inmueble de Republiquetas Nº 6236|38, a fin de que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos en autos "BELLINZONA ATILIO L. y otra siposesión treintañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.907 D.T. v.5|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES MADOU o JOSE ARISTIDES GIRARD MADOU
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.841 D.T.-v.10|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SAENZ. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.904-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA SCHKLARSCH de SADOVSKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.815 D.T. v.9|3|59

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA TERESA CULASSO de FIORANI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.811 D.T. v.9|3|59

El señor Juez Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.760 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARBERO — Buenos Aires 17 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.738 D.T.-v5|3|59.

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALVAREZ o RAIMUNDO ALVAREZ MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.707 D.T. v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.719 D.T. v.4|3|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.882 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Ma. Bunge Campos, Secretaría Leguizamón Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CIELO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.020-v.11|3|59

Nº 20

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JAVIER FERRER.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e. 3|3-Nº 12.003 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER DAMONTE DE BUZZURRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000— e.2|3-Nº 11.923 D.T. v.12|3|59

Rafael M. Demaría, Juez en lo Civil, por la Secretaría 60 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.937 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA ALBERTI DE PERI o ERCILIA ANGELA VALENTINA ALBERTI DE PERI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.879 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVAUTE DE WHEELER.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.905 D.T. v.11|3|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39),

cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARJANDA o RAMON ARJANDA DE LA TORRE.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959.
— E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.842 D.T.-v.10|3|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAJUR.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.899 D.T. v.11|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIJTA o ANYTA o ANITZA GUDEMIAN o GUDENIAN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.004 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN o CARLOS GAMBERONI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.843 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE MEYER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.814 D.T. v.9|3|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, de Alberto Alba Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN HERVAS.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.975 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SOTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.880 D.T. v.11|3|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del doctor Alberto Luis Riccheri, cita durante diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURENZ.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959.
— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.984 D.T.-v.13|3|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.) Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DAMIANO de GALLO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.969 D.T.-v.13|3|59

Nº 30

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de WULF ABRAHAM o WULF KAHAN.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.750 D.T.-v.6|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION IORIO de CROSIGNANI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Jorge N. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.713 D.T. v.4|3|59

Nº 41

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 41, Dr. Manuel E. Cáceres, (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de ZACCARIA CHINCHELLA o ZACARIAS PABLO CHINCHELLA o KINKELA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.929 D.T. v.12|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARRONDO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.924 D.T. v.6|3|59

El Juez doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ZIVEC.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958.
— Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.948 D.T. v.6|3|59

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO MALVITO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958.
— Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.950.v.4|3|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PASEIRO BUSCH o BUCH.
Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.855 D. T.v.4|3.59

Nº 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MONTANI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.861 D.T.v.4|3|59

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALIME CHEDID DE SAIN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.838 D. T.v.4|3|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DE ROSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.981 D.T. v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA AMIGO o AMIGO SAMPEDRO o AMIGO de SANPEDRO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.889 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIDEL SANTIDRIAN.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.840 D. T.v.4|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARNE.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.869 D.T.v.4|3|59

Nº 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MASEDA DE PALMEIRO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.872 D.T.v.4|3|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JORGE ZANELLI. - Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.873 D.T. v.5|3|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ DE SERTAGE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.978 D.T. v.7|3|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE BENNARDIS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.849 D.T-v.4|3|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PUGLIESE. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — José Remuñan, secretario.
e.28|2-Nº 5.057 v. 5|3|59

Nº 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, cita por Cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO CENSABELLA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.921 D.T. v.6|3|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CANOSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958.
— Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.846 D.T.v.4|3|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMILCAR BAGNASCO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e. 3|3-Nº 12.002 D.T. v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAZZANEO.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 49.061-v.6|3|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 21, cita por Tres días a doña DOLORES YANDURAY para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en los autos: Buzzi Arnoldo y otros c|Yanduray Dolores s|ordinario mayor, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 600.— e.2|3-Nº 11.928 D.T. v.4|3|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUALDI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.902 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REMUYÑAN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.867 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.866 D.T.-v.4|3|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO MOREL.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959.
— Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.949 D.T. v.6|3|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO DONOSO.
Buenos Aires, febrero 21 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.936 D.T.-v.6|3|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN PELFINI. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.888 D.T. v.5|3|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO D'IMPERIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.934 D.T. v.6|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERNANDO CAMILO VARESINI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.957 D.T. v.6|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERVASIO NANI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.875 D.T.v.5|3|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA CABALLERO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 49.032 v.5|3|59

Nº 26

El Juez de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO GAGLIO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.982-D.T.-v.7|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR PEREZ DE SUAREZ.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.965-D.T.-v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA DE VERCELLI.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bartolomé E. Castreto, secretario
$ 500.— e.27|2-Nº 11.864 D.T.v.4|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ACEBEY. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.908 D.T.v.5|3|59

El doctor Miguel Oscar Llano, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña BARBARA SCHWARBER de OBENAUS.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.839 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADOR FUENTES.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.847 D.T.-v.4|3|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA FERNANDEZ SOTO o FERNANDEZ y de don ANTONIO MOURIN. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.28|2-Nº 11.900 D.T.v.5|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO de FEDERICO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.876 D.T.v.5|3|59

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CACACE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$500.— e.28|2-Nº 11.874 D.T.v.5|3|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO RAUL BEJO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 49.145-v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN INGRATTA o CARMEN INGRATTA DEL QUADRO o DELLI CUADRI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.967-D.T.-v.7|3|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don WOLF MOSKOVICH.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.927 D.T. v.6|3|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODRIGO LLORIAN. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 49.099-v.6|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL ARMAND. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.981 v.4|3|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita a herederos y acreedores de don JOSE ZERBI por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Andrés Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.932 D.T. v.6|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA GONZALEZ de BOGADO y don ARTURO BOGADO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Eduardo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 49.095-v.6|3|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a acreedores y herederos de don PEDRO ANTONIO DI. BENEDETTO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — El secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.938 D.T. v.6|3|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVANO ABRANTES o DE ABRANTES.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.970-D.T.-v.7|3|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AIELLO DE CAPUTTO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.992 D.T. v.7|3|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL JUNCAL.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 12.001 D.T.-v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CECILIO FERRARI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.976 D.T. v.7|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de 5 días a EUGENIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3635, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|3-Nº 5.081 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a: LAZARO BARDIZBANIAN y SANTIAGO EDUARDO DEMATEI, a comparecer en la causa número 3547, que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.2|3-Nº 5.065-v.6|3|59

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a RODOLFO VIMINI CATALANO, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, atendida interinamente por el doctor Luis M. Rizzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4930, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal).
Secretaría, febrero 17 de 1959. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.2|3-Nº 5.066-v.6|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RICARDO VIDAL FERNANDEZ a comparecer en la causa número 14.005 que se le sigue por Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.28|2-Nº 5.024-v.5|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|2-Nº 5.025-v.5|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MOISES FAIT a comparecer en la causa Nº 20.700 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.026-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PORCEL DE PERALTA a comparecer en la causa Nº 21.758 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.— Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.027-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor R. De los Santos, a cargo del Juzgado 3, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA E. CASTELLUCI a comparecer en la causa Nº 21.680 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de enero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.029-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMPARZON OLMEZIAN a comparecer en la causa Nº 21.100 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.030-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL VALDEZ GOYENECHE a comparecer en la causa Nº 21.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.031-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor R. De los Santos a|c. Juzgado 3 interinamente se emplaza por cinco días a MARIA CATALINA GAITAN, causa 21.687 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2-Nº 5.032-v.5|3|59.

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA RICO, a comparecer en la causa Nº 30.828 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-N 5.033-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4 se emplaza por el término de cinco días a OTTO SCHMITT a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-Nº 5.034-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a ANGEL SEVERO LOMBARDO, a comparecer en la causa N 30.794 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|2-Nº 5.035-v.5|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE GUALTERIO BENES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Número 122.
Hoy, febrero 19 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.2|3-Nº 5.053-v.6|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Juzg. Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a PRIMO BERRI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|2-Nº 5.036-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Inter. Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO TANJELOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|2-Nº 5.037-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. interinamente Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE de CORDOBA; JORGE ASCUE y JULIO GIORDANO, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 19 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|2-Nº 5.038-v.5|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|3-Nº 5.059-v.6|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Causa Nº 10.015. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|3-Nº 5.060-v.6|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA AMALIA R. RUSCICA de FELDMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 10.014. Secretaría número 125.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|3-Nº 5.061-v.6|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BAUTISTA JOSE CAIMI, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 22 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.067-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SOLIZ o SOLIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.068-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ROBERTO OTERO, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.069-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR COLZANI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.070-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE BELTRAN, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.28|2-Nº 5.059-v.5|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DELIA OTTO, procesada por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.3|3-Nº 5.071-v.7|3|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIANO SANTERVA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|3-Nº 5.062-v.6|3|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 96 "Ayache; Juan Carlos y otros, procesados por violación", a OSCAR VALLEJO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149, del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|3-Nº 5.074 v.7|3|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SELVA CEVALLOS de MEDINA, a comparecer en la causa Nº 309, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|3-Nº 5.072-v.7|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO ISLAS, a comparecer en la causa Nº 128, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|3-Nº 5.073-v.7|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría a cargo del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DOMINIJANNI, a comparecer en la causa Nº 125|58, que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152, 5º piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|2-Nº 5.040-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.041-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TANGELLOFF, a comparecer en la causa Nº 133, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.042 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 336, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.043 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NELLY BEATRIZ FALCON, a comparecer en la causa Nº 327, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.044 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MONTES DE OCA, a comparecer en la causa Nº 326, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.045 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a WALTER NESTOR RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247, que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.046 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE SOUZA COUTURE, a comparecer en la causa Nº 220|559, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|2-Nº 5.047 v.5|3|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PEREZ SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 287, que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.2|3-Nº 5.063-v.6|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VEIGA a comparecer en la causa Nº 293 que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.28|2-Nº 5.048-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ATILIO FLORENCIO AGUILERA a comparecer en la causa Nº 230 que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.28|2-Nº 5.049-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a JACINTO JOSE SALATINO a comparecer en la causa Nº 39 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.28|2-Nº 5.050-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS FARINA a comparecer en la causa Nº 45 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156 — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|2-Nº 5.051-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|2-Nº 5.052-v.5|3|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO o ENRIQUE SEGUER a comparecer en la causa Nº 129, que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157, a cargo del doctor Enrique A. Luna.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.075 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ GREGORIO SAMUEL o ALBERTO LOPEZ VIEIRA, a comparecer en la causa Nº 324|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.076 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAMON REYES, a comparecer en la causa Nº 169, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.077 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a KURT JENS JAIME HYBEL, a comparecer en la causa Nº 101, que se le sigue por defraudación a Encyclopaedia Brittannica de Argentina S.R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157, a cargo del doctor Enrique A. Luna.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.078 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EULOGIO ALEGRE a comparecer en la causa Nº 304, que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.3|3-Nº 5.079 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO COSTA, a comparecer en la causa Nº 246, que se le sigue por mal-

versación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.28|2-Nº 5.053 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 377, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.28|2-Nº 5.054 v.5|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE COSTAS, a comparecer en la causa Nº 257, que se le sigue por hurto en perjuicio de Saúl Guelman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.
e.28|2-Nº 5.055-v.5|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO HEINZERNREDER, a comparecer en la causa Nº 59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163, a cargo del doctor J. A. Freuler.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.3|3-Nº 5.080 v.7|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 800, Banco Industrial de la Nación c/Curto S. Hermann", a CURTO SIGFRIDO HERMANN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|2-Nº 5.028-v.5|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Horacio Beltrán, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los beneficios reclamados en los autos caratulados "VERON DEMETRIA", por su hijo menor, Luis Clemente Felozo contra Frigorífico Anglo S. A., sobre indemnización por fallecimiento, por el término de tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Carlos Neira, secretario.
e.2|3-Nº 5.064-v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, desempeñada por el doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma "GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA S. A.", habiendo sido designado liquidador de la misma a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, quien ha aceptado el cargo por intermedio de sus apoderados, señora María Teresa E. de Vaccarezza y señor Raúl J. Ferrando, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 1757, piso 8º. Asimismo, se hace saber que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el registro de la Propiedad y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 5 de diciembre de 1956. — Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Grandes Tiendas Ciudad de Messina S. A." que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría del epígrafe, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.250.— e.27|2-Nº 48.868-v.4|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 28|2|59.

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MERCEDES

El señor Juez, doctor Horacio Bustos Berrondo, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE SASSI.
Mercedes, febrero 19 de 1959. — María Lilia San Martín, secretaria.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.038-v.12|3|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CECCHINI PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Rivadavia 6714-18-20-22-26, edificado en terreno de 20 metros de frente al N., 62m05 costado O., 61m40 al E. y 20m06 de contrafrente al S. Venta ad-corpus, con lo poco más o menos que resulte entre muros. Todo el inmueble se halla alquilado, según surge de las condiciones generales contenidas en el escrito en el cual se solicitó la venta. Base pesos 1.950.000 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.500 e.28|2-Nº 11.916-D.T.-v.11|3|59

Nº 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría del infrascripto, se hace saber por quince días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad calle Llavallol Nros. 3381|35, Capital, entre las de José Pedro Varela y Simbrón; edificada s|los lotes 7 y 8 de la manzana C, con medidas, lote 8, de 8m66, frente sudoeste, por 68 mts. de fondo, lindando por frente calle Llavallol, por el noroeste, lote 7, por el sudeste José M. Cullen y por el Noreste fondos del lote Nº 9; y el lote 7, de 8m66 de frente al sudoeste, por 68 mts. de fondo, lindande de frente calle Llavallol; por sudeste lote 8, noroeste lote 6, y fondos del 23, y por noroeste o sea su contrafrente con fondos del lote 10, o sean 1.177,76 m2, con departamentos y gran galpón ocupados, este último c|contrato. El día 20 de marzo, a las 16 horas, en Bolívar 778; Base $ 1.070.591.78 m|n. Al contado, conforme lo ordenado en los autos "MARTINO EMANUEL c|MARTINO AMELIO cobro de pesos. Seña 8 %, comisión 3 %. — D.G.I. 34.295. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 7.500.— e.2|3-Nº 49.064 v.18|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SIMONETTI JOSE MARIA s| protocolización de testamento", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Haedo, calle Avda. Rivadavia 16302-12 esq. Las Bases, edificado en lotes 5a., 5b y 4a. del plano aprobado 101-148 47 con las medidas lineales que resultan de autos y superficies de 293.35; 280.43 y 426.74 mts. c.s., respectivamente. Base en block $ 208.435 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.28|2-Nº 11.915-D.T.-v.5|3|59

Nº 12

JUDICIAL. Por disposición del Sr Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 23, del autorizante, en los autos: "COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL INMOBILIARIA LUX S. A. contra BERTA EMA CHIESA de ATUCHA s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero señor Alejandro Carlos Echagüe rematará: Un departamento (ocupado) en propiedad horizontal (Ley 13.512) designado como unidad Nº 3, ubicado en el piso 1º (Departamento 2), del edificio de la calle Posadas 1415|17|19 esq. Rodríguez Peña s|número, con entrada por el Nº 1415 de la calle Posadas. Tiene una superficie propia de 70,98 m2, el uso exclusivo de un balcón de 4.31 m2 de propiedad común, y le corresponde el 6,26 % de la superficie común. — El jueves 5 de marzo, a las 17.30 horas, en el hall de la calle Moreno 1441. — Base: $ 51.6... Seña: 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.— e.27|2-Nº 11.845-D.T.-v.4|3,59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "FORTUNATO, FRANCISCO y otra c| FURCOM, DISTRIBUIDORA SOC. RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, calle San Martín 388, Capital, el bien ubicado en Bella Vista, Partido Gral. Sarmiento, calle Senador Morón 961, hoy 1110, entre Formosa y Chubut, edificado en lote 9, manzana H, de 8m66 frente al N.E. por 38m97 de fondo. Base $ 92.050 m|n. 8% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 11.782-D.T.-v.4|3'59

Nº 16

JUDICIAL: Desocupada. Propiedad en Quilmes, Pueblo de San Francisco Solano, calle 18 (hoy 8) s|n. entre 33 y 35, edificada en el lote 20 de la manzana 139, que mide 10 m. de frente al S.O. por 20 m. de fondo y consta de 3 habitaciones, baño, cocina, galería y bomba de agua, con todo lo edificado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Base pesos 41.253.75 m|nal, al contado. El domingo 8 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del autorizante, en el juicio FERNANDEZ REGO JESUS contra PASSARELLI DOMINGO, ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Razón. Martillero Juan B. Scévola, oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.750.— e.28|2-Nº 11.904-D.T.-v.5|3|59

Nº 18

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CALDERON de QUEVEDO, SARA MODESTA, sucesión", los martilleros Casulio Yacobucci & Cía., rematarán la casa quinta "La Paz", sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, sección Chacras del Pueblo de Pontevedra, cuyo terreno está formado por parte del lote 75 del plano especial, que cita su título, cuyas dos fracciones se designan con las letras a, b, c, d, e, f, compuestas cada una de 129m90 en sus costados S.O. y N.E. y 173m20 en los costados N.O. y S.E. con una superficie de 44.997.72 m.c. La casa quinta se entrega desocupada, el resto se halla alquilado. Base $ 199.340 66. Facilidades de pago ofrecidas: mitad al contado y mitad en hipoteca a dos años con el 10% de interés anual. En este caso, escrituras por ante el Esc. que designe la sucesión vendedora. Escritura dentro de los 60 días de inscripta la Declaratoria de Herederos. El domingo 8 de marzo a las 18. allí. Ubicada sobre la calle Nicasio Oroño, a 200 metros del camino de Merlo a Pontevedra. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.500.— e.24|2-Nº 11.778-D.T.-v.6|3 59

Nº 19

Por disposición del Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 37, se hace saber por el término de diez días en los autos "FABI FABIO y CONTI DE FABI AUGUSTA s|sucesiones", que el martillero designado de oficio don Juan Boracchia (h.) rematará el sábado 7 de marzo a las 16.30 horas la propiedad ubicada en esta capital calle Alvarez Thomas número 1256|58 entre Virrey Loreto y Avenida Forest cuyo terreno mide: 9 m. 01 frente al Norte, 30 m. 48 y 34,72 en sus costados Este y Este y 10 m. 01 en su contrafrente. — Base pesos 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3%, en dinero efectivo a cargo del comprador. — La venta se realiza en el estado actual de conservación, como asimismo se informa de la existencia de una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por $ 20.000.— constituida el 13 de marzo de 1940. — D. G. I. Nº 34.280|1. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$5.000-e.26|2-Nº 48.881-v.9|3|59.

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39, hace saber por 10 días que en autos DEL FRANCO, JUAN FLORENTINO c|ROCA ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs. en su hall, el bien en Florencio Varela. Prov. Bs. Aires, formado por lotes 14 y 15 manzana H, midiendo el Nº 14, 15m.74 frente al N.E., 20 mts. al S.O., 10 mts. al N.O. y 5m.74 al S.E. sup. total 190,93 mts. cs. y lote 15, de 20 mts. al N.E. y S.O., por 10 mts. al N.O. y S.E., sup. de 200 mts. cs. — Base $ 130.000 m|n. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000.- e.23|2-Nº 11.749 D.T. v.5|3|59

Nº 26

JUDICIALES. — Constitución 3541 e| Boedo y Maza. Mide 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m.c. ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: Sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Escribano Gotusso. Remate: domingo 15 de marzo, 15 horas, allí. 8 o|o de seña y a cta. de precio 3 o|o de comisión.
Muebles: Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta 16 hs., en la misma finca y fecha. O|Sr. Juez Dr. Delleplane, Secretaría Nº 52. Autos: "LAFALCHE VDA. DE FETTER FRANCISCA. Su sucesión". Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.500.— e.3|3-Nº 11.998 D.T.-v.13|3|59.

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SERINI DE CAO, ALICIA ANTONIA c|PALLITTO, CARMELO s| cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Murguiondo 4568-70, edificado en terreno de 8m40 frente al S.O., 55m08 al

N.O. y 55m02 al S.E. Base $ 60.000 m. legal. Seña 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.250.— e.28|2-Nº 11.913-D.T.-v.5|3 59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, secretaría del Sr. Héctor R. López, hace saber por 10 días que en autos QUIROGA de RODRIGUEZ, ANTONIA: RODRIGUEZ de TOUCEDA, AURORA, ANTONIO y LYDIA c|RODRIGUEZ de PARRA, DORA, RODRIGUEZ JOSE y CONSTANTINO, ordinario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Nogoyá 4181|85, edificado en lote 1, manzana "B", de 8m66 frente al S.E. por 26m23 de fondo. Base pesos 150.000.— m|n., al contado. El bien se entregará totalmente desocupado, a los 90 días de la fecha de aprobación del remate, con excepción del departamento Nº 3, que está alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.500.— e.2|3-Nº 11.956 D.T. v.12|3|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber, por tres días que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 16 de marzo, a las 12.40 horas, en Arenales 1309, oficina 3, con la base de $ 2.754 un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 32.524 fabricado por Siam completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Al contado. Comisión 10 o|o. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINGARO JUAN JOSE" s|ejecución prendaria. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.3|3-Nº 11.973 D.T.-v. 5|3|59

Nº 13

JUDICIAL. Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piépoli, designado a propuesta de parte, rematará en la calle San Juan 3444, donde se exhibe, el 17 de marzo de 1959, a las 16.30 horas, una heladera eléctria familiar, marca "Montreal", serie A—2, modelo B—V—9—255, número 0905, de una puerta. Base pesos 6.800.—. Comisión 10 %. Venta ordenada en autos: F. A. C. A. S.R.L.c|GILBERTO GUILLERMO ANGEL, s|ejec. prendaria. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Samuel Sinelmi, secretario.

$ 750.— e.2|3-Nº 11.925 D.T. v.4|3|59

Nº 32

JUDICIAL. Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piépoli, designado a propuesta de parte, rematará en la calle San Juan 3444, donde se exhibe, el 17 de marzo de 1959, a las 16 horas, una heladera eléctrica familiar marca Siam, modelo 75|7, Nº 353716, de una puerta. Base $ 4.752.— m|n., al contado. Comisión 10 %. Venta ordenada en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|DINI SERGIO y otro s|ejec. prendaria". Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.072 v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por 3 días en autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|MARIÑO JOSE FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Av. Rivadavia 6301, Cap., donde se exhiben, el sábado 14 de marzo, a las 11.30 hs., 1 máquina rectificadora de cuchillos marca Avedoc Nº 12760; 1 máquina de comprimir plástico, marca Dhuring, Nº 0158; 1 molino para fabricación de acuarelas, marca Polk, número 12011, otra ídem marca Tamet, Nº 4110; 1 amoladora bifásica, marca Mocar, Nº 1153|624; 1 balancín de 8 toneladas de presión, marca Metymec, Nº 450, automático, con motor marca Cunad Nº 323; 1 plancha para calefacción con termostato, marca "IA", número P 1-J; 1 plancha c|termostato p|calefac., "IA", Nº P.2.J. y 1 pulidora de doble eje marca "IA", Nº 1697, de 1|2 c. Base $ 35.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o, todo er efectivo. Más informes en autos y 40-9300.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.350.— e.2|3-Nº 11.955 D.T.-v.4|3|59

Nº 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Norberto A. D'Angelo, rematará el día catorce de marzo próximo, a las 17 horas, en la calle Lavalle 1346, Oficina 12, Capital Federal, una Rectificadora para superficies planas, Modelo RPW. 5, marca "Arrigoni" número 1.010, con motor eléctrico acoplado, c.a.t. 220|380. V. de 1 1|2 CV. a 2785 RPM., marca A. C. E. C. Nº 11.543. Con la base de m$n. 35.445, al contado. Comisión: 10 o|o. Exhibición: Martiniano Leguizamón 3359, Capital Federal, de 9 a 12 horas; ordenado en los autos: "ARRIGONI Y CIA. C. S.R.L. contra TORNO COMERCIAL S. R. L. s| ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.3|3-Nº 11.983 D.T.-v. 5|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Virrey Cevallos Nº 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.051-v.6|3|59

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los sócios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1959 a las 17 horas, en la sede social Valdenegro 3470, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.

3º Ratificación de la prolongación del mandato de la actual comisión hasta la entrega a la que elegirá la asamblea convocada.

4º Elección de Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959.

Fdo.: Ghers Comarov, presidente. — Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después, y la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes.

$ 1.350.— e.2|3-Nº 49.153 v.4|3|59

ARGEN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de marzo de 1959, a las 18.30 hs. en el local social, Córdoba 333, piso 5º, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por un período de dos años.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|3-Nº 49.158 v.7|3|59

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 1959

Segunda Convocatoria

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 27 de febrero ppdo. la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 12 de marzo de 1959, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cosideración de la memoria y balance general del 83º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la Sindicatura por el año 1958.

4º Elección de tres Directores por tres años.

5º Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 6 de marzo de 1959 inclusive.

$ 1.950.— e.3|3-Nº 49.122-v.5|3|59

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535, el día 10 de marzo de 1959 a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de: 1 Presidente por 3 años en reemplazo del Sr. Gregorio Werthein, 1 Prosecretario por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Steinberg; 3 Vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. David Sait, Manuel D. Sznaider y Abraham Penchansky; 1 Síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Mauricio Baisburd; 1 Síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Jaime Esevlovsky.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — David Hirsch, Vicepresidente. — Meier Sikorski, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Otra: Algunas disposiciones del Reglamento de Asambleas: 1) La firma del Libro de Registro de Asistencia y el retiro de la tarjeta personal correspondiente, son imprescindibles para asistir a la Asamblea. A ese efecto, dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la Asamblea, de 10 a 17 horas en el local en que ésta se realiza. En caso de presentarse más de una lista de candidatos para la elección a que se refiere el punto 2º de la Convocatoria, la votación se efectuará dentro del precitado horario y en el mismo local (Art. 4, 5 y 6). 2) Las tarjetas de representación serán entregadas a los Sres. accionistas en el mismo salón y dentro del horario a que se refiere la nota anterior (Art. 6). 3) Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas, podrán presentarlas, a los efectos de la certificación de las firmas y su registro en el libro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15,30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea. (Art. 7, inc. d.).

$ 7.000.— e.2|3-Nº 49.056 v.9|3|59

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2da. Convocatoria, para el día 12 de marzo de 1959, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio;

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1958 y el informe del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Asignación de retribución al Sr. Director-Gerente;

5º Elección de un Vicepresidente por dos años; un Director-Secretario por dos años; tres Directores por dos años; un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|3-Nº 49.155 v.7|3|59

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires) Ltda.

Soc. Anon. Com. e Ind.

Registro Nº 2.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (Art. 15º).

4º Retribución de los directores y síndicos para el 32º ejercicio (Art. 26º).

5º Elección de siete directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º de los estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.054-v.6|3|59

BELLIZZI S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística

Nº 9.395

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria para el 17 de marzo de 1959 a las nueve y treinta horas en el local Social Rivadavia 1819, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio.

2º Determinación del número de Directores y designación del Directorio definitivo.

3º Designación del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones puede hacerse hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.093 v.6|3|59

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 17 de marzo de 1959 a las 10 horas, en el local social, calle Beazley 3675, Capital, para tratar el siguiente:

1º Acogimiento al Decreto-Ley número 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1958.

3º Aumento del capital autorizado de m$n. 35.000.000 a m$n. 50.000.000.

4º Determinación del número y nombramiento de Directores y aprobación de las retribuciones establecidas a los Directores, con funciones técnicoadministrativas, de acuerdo al art. 21 de los estatutos.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1958|59.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 49.120-v.5|3|59

CLARIDGE HOTEL S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 21 de marzo 1959, 12 horas, en Tucumán Nº 535, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Resolver número miembros futuro Directorio.

3º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 49.131 v.7|3|59

CENTRO SALAMANCA
Cía. de Navegación Ganadera y Comercial
GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 11,30 horas en Cangallo 328, piso 4º, para considerar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|3-Nº 49.142 v.7|3|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 3.622
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Av. Belgrano Nº 1670, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración del mandato de gerencia.

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 del estatuto.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.049-v.6|3|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 12 de marzo próximo, a las 17 horas, en Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y rendición de cuentas del 1º de julio de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de la renuncia de la Comisión Liquidadora y síndicos y designación de nuevos liquidadores y síndicos.

3º Distribución de dividendo de liquidación a razón de $ 2.55 por acción.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — El Presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la misma.

$ 2.250.— e.3|3-Nº 49.129 v.7|3|59

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.042-v.6|3|59

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima (En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre la actuación cumplida desde la fecha de su designación.

2º Consideración del convenio celebrado el 14 de enero de 1959 entre el Estado Nacional y los representantes de la Sociedad, el cual fuera aprobado por decreto Nº 547|59.

3º Designación de nuevos liquidadores o confirmación de los existentes y determinación de su número y facultades.

4º Consideración del estado de la liquidación y adopción de toda clase de medidas con relación a la misma o a cualquier otro punto que la Asamblea decidiese considerar.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por instituciones bancarias hasta tres días antes de la fecha señalada. Los depósitos serán recibidos en Juan Francisco Seguí Nº 3636.

$ 2.750.— e.28|2-Nº 49.010-v.5|3|59

COGAR
Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Reconquista 657, piso 1º, el día 10 de marzo de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del cierre de los ejercicios según artículo 10º del estatuto.

2º Designación de las personas que se ocuparán del trámite.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|2-Nº 48.986-v4|3|59

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|2-Nº 48.961-v.4|3|59

"D"

d'ALKAINE AGRICOLA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Por 5 días. Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de marzo de 1959, a las 17 horas en Avda. Leandro N. Alem 601|19, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 601|19, de la Capital Federal con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

d'Alkaine Agrícola S. A. C. e I.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.045-v.6|3|59

"E"

EDOCAT
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 27 de 1959.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|58.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.128 v.7|3|59

"EL SIMBOLAR"
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.126 v.7|3|59

E.P.E. S.A.
Cálcena 541 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el 12 de marzo de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 311 8º Piso para: 1º Aumento de capital; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.088-v.6|3|59

"F"

FIPLASTO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.083-v.6|3|59

"I"

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y memoria al 30 de noviembre de 1958.

2º Emolumentos pagados a Directores Delegados.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización de Fondos de previsión.

5º Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.105-v.7|3|59

IBIZA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1959, horas 11, en Lavalle 645, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.052-v.6|3|59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejerc. 31|12|58.

2º Remuneración Directorio.

3º Fijación número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.2|3-Nº 49.087-v.4|3|59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Extraordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15.30 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.086-v.4|3|59

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1959 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 6.000.— e.23|2-Nº 48.785-v.11|3|59

"L"

LEVIN HERMANOS ITE
S. A. I. A. F. I.
Moreno 1381 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.063-v.6|3|59

LABORATORIO ANDROMACO

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1959 a las 19 horas en sede social para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 15 estatutos: cambio fecha cierre ejercicio social.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 500.— 27|2-Nº 48.957-v.4|3|59

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local Sarmiento 320, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|1958 y distribución utilidades.

2º Elección directores y síndicos; y

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.968-v.4|3|59

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1957.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.071-v.6|3|59

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Donato Alvarez 437 — T. E. 66-1842
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de marzo (trece de marzo) de 1959, a las 19 horas en la calle Donato Alvarez 437, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente los artículos 3º y 4º.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|3-Nº 49.127 v.7|3|59

MAESTRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Santa Fe 2831 - Buenos Aires
Nº de Registro: 6.299

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, horas 8, en Santa Fe 2831, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.074-v.6|3|59

"Q"

"QUISALOR" S. A. I. C.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.070-v.6|3|59

"P"

PAPELERA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 9 de marzo de 1959, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a quince millones de pesos moneda nacional.

2º Montos y proporción de los tipos de acciones "A", "B" o preferidas que la asamblea decida emitir de acuerdo con el aumento de capital propuesto.

3º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XV de los estatutos sobre depósitos de acciones.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 48.985-v.4|3|59

"R"

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 6.204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina 1659, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades.

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el séptimo ejercicio, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los Directores entre tres y siete miembros.

5º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 2.750.— 2|3-Nº 49.055-v.6|3|59

"S"

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959 a las 12 horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 13, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3 y 4 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|3-Nº 49.160 v.7|3|59

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1959

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 13º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.300.— e.2|3-Nº 49.058-v.7|3|59

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5.016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 marzo 1959, horas 11, en Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio 31|12|58.

2º Elección de Directores y Síndicos artículos 9º y 18º Estatutos.

3º Resolver sobre el aumento de Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.002-v.5|3|59

Sociedad Anónima
FABRICAS REFINERIAS DE ACEITES
S·A·F·R·A
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Registro Nº 4.467

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de mazo próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio

$ 1.500.— e.27|2-Nº 48.948-v.4|3|59

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo, a las 11 horas, en el local de calle Viamonte 1435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Rendición de cuentas y liquidación definitiva del resultado de la explotación y venta del sanatorio. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.969-v.4|3|59

"T"

TELEPOROS S. A.
Importación - Representaciones
Distribuciones - Exportación
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Teleporos, Sociedad Anónima Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social, San Juan Nº 102, el 12 de marzo de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.500.— e.2|3-Nº 49.059-v.6|3|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Félix I. Ledesma, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, 5º piso, of. 2, Capital Federal, avisa: Mariano A. Martín y Alfredo Bianchet, venden a Servando Fouquet, Julio Antonio Trezzo y Alberto De Jesús Reynoso el negocio bar-restaurante y alojamiento, sito en la calle AVDA. ALCORTA 3361|63 de Capital Federal. — Reclamos de ley, domicilios y partes en nuestra oficina.

$ 1.000.— e.3|3Nº 49.124.v.7|3|59

Rodríguez y Parajón, martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el buffet del Club "América del Sud", sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 3760|68. — Domicilio de las partes, vendedor Carmelo Antonio Donati, comprador Leandro Cristino Rivero. — Por reclamos de Ley en N|O. Serrano 2150, piso 2º, T.E. 72|7841.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.109.v.7|3|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Cangallo 1739, avisan al comercio en Gral. que la venta que efectuaban los señores Aurelio José Cherbavaz, Pedro Zornada, Atanasio Carabetsos, Luis Imoda, al señor José Miguel Bertonasco del negocio de restaurante y bar sito en ALSINA 2202, Capital, a quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.106.v.7|3|59

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que: Jacobo Saslavsky y Horacio Julio Najurieta venden a Enrique Resina, Andrea Alejandrina Santillán y Aníbal Enrique Resina el Cine "Elite" sito en AVENIDA CABILDO 3241. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.148-v.7|3|59

Alberto Míguez, martillero, Córdoba 4025, T. E. 86-8726, avisa: Luciano Ciaffi vende a Joshiaki Higa su negocio de limpieza, planchado de ropa, libre de gravamen y deuda, sito AVENIDA LA PLATA 720. Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.141-v.7|3|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Antonio Francisco Gómez vende al señor Amalio Canga el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA ALCORTA 3324|26. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.140-v.7|3|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Manfredi vende a Francisco Parise, Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado, elaboración y venta de pastas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 1602, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.080-v.6|3|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Puente vende a Paulo Rinaldo Torre y Abelardo Manuel Pareres, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CASTAÑARES 1440, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.081-v.6|3|59

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Victoriano Prieto, Teodosio Morelli, Alfonso Gallo, Ignacio Chiapponi y Amadeo Garbarino venden a Baldomero Cañò, Manuel Ares, Enrique Costoya, Juan Pérez, Modesto Ferreiro, Manuel Rial y Juan A. Méndez, casa de lunch, café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA CORRIENTES 1489, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Este aviso modifica el de fecha 5|12 a 12|12|58.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.091-v.6|3|59

Antonio Prudencio Alvarez, vende a Artemio Tomás Acerbi el fondo de comercio del Hotel "River Home", sito en la calle AYACUCHO 2020 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Leandro N. Alem 884, 3er. piso, estudio de los doctores Sá y Lamboglia, domicilio de las partes.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.046.v.6|3|59

Se avisa que Francisco Angel Collazo vende a Antonio Gómez, la mitad indivisa del negocio de fiambrería y

quesería sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393 de esta ciudad, de propiedad de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.053.v|6|3|59

Se hace saber que Manuel Atilano Carreras vende a Martín Munua, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle AVELLANEDA 3835, Capital. Reclamos de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.006-v.5|3|59

Alicia Irágui, avisa que ha vendido a doña Teresa Merenlender, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado Farmacia Fleming, sito en AVELLANEDA 4202, de esta Ciudad, donde constituyen su domicilio las partes. Reclamos de Ley en Paraná 580, 4º, 1.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.024-v.5|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Cap., 50-7780, avisan: los señores Leandro Corbi, Oddo Cianchi y Rifeo Trevi, venden al señor Angel Mario Massardo su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1525, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.034-v.5|3|59

Pablo Tarlon y Ramón Vallina, avisan al comercio que disuelven la sociedad de hecho que tienen constituída para explotar taller mecánico de automotores sito en AV. EMILIO CASTRO 6748, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ramón Vallina, reclamo ley, Montiel 2067, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.963-v.4|3|59

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Ramón Palacios y Antonio Román venden a los señores Ceferino Felipe Fernández, Manuel Raimundo Calzado y José Intriago Soto, el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2301, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.138-v.7|3|59

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447. T. E. 38-0242, avisan: José Alonso, Altember Torres, Luis Pereyra y Eloy Canseco venden a Juan Villariño Varela, Mario Emilio Millán y José María Rivarola, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, BELGRANO 3072, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.136-v.7|3|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, avisan que Facundo Díaz vende su cuarta parte indivisa del negocio Café, Bar, Casa de Lunch, sito en BOEDO 396, Capital, a sus condóminos, Telésforo Juan Puro Vázquez Paz, Carlos Hernández y José Domingo González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Boedo 396, Capital.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.079-v.6|3|59

Avisan López y Guananja, Mart. Públicos, Ofic. Rodz. Peña 69, que Segismundo Fermiñán, vende a Victorio Sabatelli negocio Despacho Comestibles, sito BUCARELLI 1239. Reclamos y domicilio partes, n|oficinas. Rectifícanse edictos anteriores.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.977 v.4|3|59

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37|0571, avisan: Bar Caravanas, S. R. L., (capital m$n. 500.000), vende a Bienvenido Martín y Nicolás Bojmuk, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES Nº 961. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.118-v.7|3|59

Escribano nacional Saúl Copquin, hace saber que: José Gorin, vende a "Kuligovski, S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera", el negocio de marroquinería sito en esta Ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI número cuatrocientos treinta y cinco, denominado "El Polo Norte"; esta venta se realiza libre de pasivo. Reclamos de ley, en sus oficinas Corrientes 1393, 5º piso, "J", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.156-v.7|3|59

Se hace saber que Clemente Lococo Soc. An. Inmobiliaria y Comercial con domicilio en Corrientes 860 vende el cinematógrafo y sala de espectáculos públicos "Regio", calle CORDOBA 6056, Capital, a Juan Papayannis domiciliado Perú 81, quien se hará cargo de todos los contratos, convenios y obligaciones que actualmente tiene comprometida la sociedad vendedora, incluso personal. — Reclamaciones de ley escribanía Alberto May Zubiría, Lavalle 655, capital.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.137-v.7:3|59

Antonio H. Barventana y Juan Carlos Andreotti, martilleros públicos, avisan que Teresa Romeo Vda. de De Biase vende a Jorge González su negocio de Panadería Mecánica, sito en CABRERA Nº 3849, de esta Capital. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas Valentín Gómez Nº 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.132-v.7|3|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Angel Pedro Castro y Dolores Dora Buffa de Castro venden a los señores Feliciano Villazón y Aureliano Alejandro del Valle su negocio de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 53. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.151-v.7|3|59

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Pte. Luis Sáenz Peña 250, T. E. 38-1527-1332, avisan: Raúl González vende a María Rodríguez, viuda de Gallo, el negocio de Despensa, sito en esta ciudad, calle CONESA Nº 4400. Domicilio de las partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.069-v.6|3|59

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Moldes 3543, que se ha realizado la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CABILDO 2897|99 esquina CONGRESO 2394. Vendedores Antonio Fernández, Manuel Martínez y Salvador Capuano, domiciliados Congreso 2394. Compradores: Samuel Canal, Antonio Valledor y Roberto Rodríguez Núñez, domiciliados Julián Alvarez 2372. Reclamos ley.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 48.990-v.5|3|59

Luis Abelardo Poggio vende a Juan Francisco Robles su negocio de "despacho de pan y venta de helados", ubicado en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 5602, Cap. Fed. Reclamos de Ley: Escrib. H. E. Melgar, Lavalle 774, P. 6º, Dto. 23, T. E.: 31-1146, domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.007-v.5|3|59

Avisa al comercio en general, Ercole Lovísolo que se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio de Hotel de CURAPALIGUE Nº 72 que giraba con las firmas de Ercole Lovisolo y Américo Lagares. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.970 v.4|3|59

Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención el señor Avelino Vidal vendió, con retroactividad al 21 de junio de 1957, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 1252, Capital Federal, al señor Ignacio Pensel. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.966 v.4|3|59

Benita López de Aldariz vende a Santiago Periborcy, su negocio de pizzería, bar y minutas, denominado "Las Heras", sito en la calle CABELLO Nº 3599 esquina CANNING 3105. Reclamos de ley, escribano José Abuliak, Lavalle 1454, 7º piso, Oficinas 9|10, T. E. 40-8965.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.983 v.4|3|59

"CH"

Rodolfo Ventura Dimeglio vende a Pascual Adán Loizzo e Higinio Busto el negocio de fiambrería y quesería sito en CHILABERT 1650, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley Chilabert 1689.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.143-v.7|3|59

"D"

El doctor José T. Mediavilla, hace saber que por su intermedio don Fernando Landucci, vende libre de todo gravamen a don José Benito Molanes, los puestos 9 y 11 del Mercado San José de venta de carne y derivados, calle DIRECTORIO 341. Reclamos de ley en el Estudio, Saavedra 1078, Ciudadela.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.097-v.6|3|59

"E"

Se hace saber por 5 días que Noel Maas cede, vende y transfiere a la señora Juana Laviano de Maas, su establecimiento de metalurgia liviana y negocio con sede en la calle ESTADOS UNIDOS 4215, Capital. Transfiere su activo y pasivo y se dedicará al mismo objeto. Reclamo de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.998-v.5|3|59

Al comercio infórmase que don Herculano Canel, propietario del negocio o taller de tornería mecánica, ubicado en la calle ELIA Nº 1332, de esta Capital, vende el mismo a favor de don Mario Zoilo Canel. Los reclamos de Ley deben hacerse en la calle Cangallo 1642, 6º piso, oficina 60, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.009-v.5|3|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Angela Lucía Bartolomeo de Nápoli, Nelly Antonia Nápoli, Horacio Nápoli, Miguel Nápoli, Ramón Salvador Nápoli y Rosa Clara Nápoli de Sormani, venden a don Roberto Horacio Lavigne el taller gráfico, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3079, de la Capital Federal. Reclamos de ley: Lavalle 1537, 1º "H" estudio del Dr. Tomás Antonio Orobio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.934 v.4|3|59

"H"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. martilleros públicos, Cangallo 1739, Capital, avisan que José Valerio Ferreira vende a Ismael Domingo Petrolo, despacho comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en HUMBERTO 1º 2200 esq. PASCO. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.107.v.7|3|59

"J"

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, avisa al comercio en general, que Pedro Stauro Contogeorgakis, domiciliado en la calle Rivadavia 1480, transfiere a Santos De Brasi, con domicilio en la calle Jujuy 541, depto 4, el fondo de comercio constituído por el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, instalado en el local calle Rivadavia 2476, de esta ciudad. Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, febrero de 1959.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.065-v.6|3|59

Hácese saber de acuerdo disposiciones Ley 11.867, que Herminia Tavella vende el 50 por ciento de su negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle JOSE CUBAS 3002, Capital, al señor Juan Zambrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.952-v.4|3|59

"L"

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pje. San Carlos 38, Capital, avisa Lorenzo Victoriano Gagliardi, domiciliado Terrada 771, vende su negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, situado en LARRAZABAL 1429, Capital, a Víctor Mair Saragusti. Dom. comprador. y recl. ley en término, en mis oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.995-v.5|3|59

"LL"

Massa Vita y Vázquez, balanceadores, avisan: José Morrone vende libre de deuda y gravamen, su negocio de despensa y venta de beb. env. por menor, sito en calle LLERENA Nº 2500 esq. TORRENT Nº 1193, a Enrique Pérez. Recl. tér. ley, nuest. of., Gral. José G. de Artigas 4771, 1º piso, donde constituyen dom. las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.992-v.5|3|59

"M"

Al comercio: El doctor Roberto Demarco, con estudio en la calle Paraná 275, 1er. piso, Dto. 2, hace saber por término de cinco días que el señor Antonio Gambardella vende a los señores Francisco Lopresti y Domingo Zavaglia el negocio de frutas y afines que explotaba en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, puestos Nros. 5 y 6, internos, tipo playa, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley 11867 en el domicilio constituído por ambas partes, calle Paraná 275, 1er. piso, Dpto. 2, estudio Demarco. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.041.v-6|3|59

Roberto F. Suparo, martillero y balanceador, oficinas Independencia número 1839, Capital, avisa: que Baldomero Do Campo & Oscar Curti, venden a Juan Francisco Bonnin & Eduardo Bonnin, negocio Lechería y venta de Helados, sita en MONTES DE OCA número 293, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.068-v.6|3|59

Salvador D'Amato vende a Salvador Ravali, libre de gravámenes, su negocio de peluquería sito en MONTES DE OCA 855, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, Corrientes 330, piso 2º.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.008-v.5|3|59

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa: Que Oronzo Deserio vende a Oscar Aristóbulo Duaigües su parte mitad del negocio en el ramo de bar, restaurante, sito calle MEDRANO Nº 695, esq. Humahuaca, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo. Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza número 1514, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.947-v.4|3|59

Federico Hernández, Mart. Público, Oficinas Alsina 1214, 1º piso, avisa Santiago Arnaldo y Leonardo Arnaldo Dabrescia, venden a María Antonia Iezzi, fiambrería, sita MONTEAGUDO 312, Capital. — Reclamos ley mis Oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.967 v.4|3|59

"N"

Ramón Vázquez vende a Celestino Vázquez libre de pasivo su parte mitad indivisa en el negocio de restaurante y fabricación y venta de helados de calle NAZCA 2328. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Nazca 2328.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.111.v.7|3|59

"P"

Al comercio: Demetrio Adamo avisa que vende al señor Isidro Morales Rodríguez el quiosco de venta de golosinas, sito en la calle PEDRO GOYENA 2, Capital Federal. Reclamos término ley mismo quiosco.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.154-v.7|3|59

Eugenio Ramos y Cía., martilleros públicos, oficinas en Talcahuano 35, avisan que la señora Elordi Brígida Paysu de Tagliabué vende al Sr. Manuel Fernández su negocio de carnicería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 536 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley Nro. 11.867, en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.043.v.6|3|59

Avisa E. A. Recaré, martillero público, que rematará por cambio de ramo el 18 de marzo de 1959, a las 16 horas, las existencias de la heladería sita PUEYRREDON 1893, propiedad de Julio César y Carlos Víctor Luna, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 500.— e.28|2-Nº 48.994-v.5|3|59

Julio José Magee, abogado, Estudio en Esmeralda 582, piso 12, dpto. 46, tel. 35-6124, avisa que José Alberto Yáñez, vende su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Maiko", calle PARAGUAY 888, libre de deudas y gravámenes, a Héctor Manuel Carral y Eduardo Angel Cadahia, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.084-v.6|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria Nº 2501, Capital, 50-7780, avisan: el señor Pedro Héctor Inverga, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre de toda deuda, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 3494 de esta Capital. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.033-v.5|3|59

"R"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Natalio Cornaggia y José Ramón Amor venden a Carmelo Lazzaro, Manuel Chisca, José Manuel Arias y Miguel Rodríguez, negocio café bar, calle RIVADAVIA 9201-7, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.029-v.5|3|59

Conforme ley 11.867, el señor Julio Rodríguez, transfiere sus cuotas sociales en La Gran Taberna Regional Española S.R. L., que explota el fondo de comercio RIVADAVIA 1180 a Gerónimo Villaverde, libre de pasivo. — Reclamos ley Escribano Arnoldo J. Toubes, calle Lavalle 774, piso 2º, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.964 v.4|3|59

"S"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Eduardo Gómez, Juan Bautista Menéndez, Avelino García, David Rodríguez, Celso Martínez, Oscar Luis Villa y José M. Rey Morán venden a Adolhe Gasperotti, Pablo D'ez, Antonio A. Geada y José S. Bernardez negocio pizzería y despacho bebidas alcohólicas por copas, calle SANTA FE 3714, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.144-v.7|3|59

Massa Vita y Vázquez, balanceadores, avisan: José Borgogna y Herminia Garbarino de Borgogna, venden a Vicente Mongelli libre de deuda, la fiambrería de la calle SAN JUAN Nº 1429, Cap. Recl. tér. ley nuest. ofic. Gral. Artigas 4771, donde const. dom. las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.991-v.5|3|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Manuel Somoza vende su negocio, despacho de pan, sito SOLER 3921|25 a Juana Beatriz Fels. Las reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.013-v.5|3|59

Bernardino Señorís, Rodolfo Lage y Julio Oscar González, comunican que venden libre de todo pasivo a José María Letché, su panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sita en SANTO TOME Nº 6299. Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alfonso, Tucumán 1584, Planta Baja, "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.001-v.5|3|59

"T"

Tomás Palomero, martillero público, avisa que Emilio Alberto Scherrer vende a José Mendoza el negocio de lavadero familiar, sito en Tte. GENERAL DONATO ALVAREZ 3269. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Corrientes 2063, 6º piso, of. 77.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.123.v.7|3|59

Al comercio: Héctor O. Díaz, hijo de José Díaz Pardo, corredor y martillero púb., con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º piso, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Serafín Blanco y Claudio Alonso venden al señor José González, la tercera parte indivisa del negocio de almacén, bar y cancha de bochas, ubicado en la calle TRAFUL 3801, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.159-v.7|3|59

"V"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1ro. T.E. 45|8758, avisan que: Adolfo Domingo Alonso y Martha Elsa Alonso de Calvete, en su calidad de copropietarios y de herederos y Remedios Vigos, viuda de Alonso en calidad también de heredero de don Adolfo Lorenzo Alonso venden a los señores Alonso, Mallo y Alonso, sociedad de hecho integrada por: Jesús Alonso, Manuel Francisco Mallo y Demetrio Alonso, su negocio de hotel-alojamiento, calle VENEZUELA Nº 669, pisos 2do. "A", 3ro. "D" y 6to. piso, Capital. — Dom. partes negocio. — Reclamos en término de ley n|oficinas.

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.048.v.6|3|59

José Antonio Folgueiras, martillero público, comunica que con su intervención Francisco González y Alberto Antonio Peñalva venden libre de todo pasivo a Joaquín Gómez el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y fábrica de emparedados ubicada en la calle VIRGILIO Nº 370, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mi oficina, doctor Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.949-v.4|3|59

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores Alsina 1282, 4º p., T. E. 38-1186, avisan que Juan Pestaña vende a Norberto Daniel Cortés, su parte mitad indivisa negocio restaurant y bar, VIEYTES 1006, quien conjuntamente con el socio restante Héctor Abdón Gauthier, se hacen cargo activo y pasivo total del negocio. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.972 v.4|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro A. Aldar, mart. púb., comunica que Antonio Jordana, vende a Oscar José Pagnio, "Hotel Londres", sito AVDA. SAN MARTIN 502, SAN JULIAN, PROV. STA. CRUZ. Reclamos ley, Ameghino 1050, San Julián, domicilio partes.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.094-v.6|3|59

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que don Alberto Rufino Iñurrita vende en favor de don Joaquín Angel Moralejo su negocio de bar, confitería y fiambrería denominado Bar San Martín, ubicado en SARMIENTO, calle SAN MARTIN Nº 520. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley y domicilio de partes: Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 48.604-v.5|3|59

Se comunica al comercio y público en general que la sociedad colectiva Jorge y Felipe Valbuena, con domicilio principal en España 377 de SARMIENTO, Chubut, vende un taller mecánico de su propiedad ubicado en PERITO MORENO 553 de la misma localidad a don Juan Jorge García. Pasivo a cargo de los vendedores. Domicilio de partes y oposiciones de ley, Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.005-v.5|3|59

RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley que don Carlos Alberto Olavarrieta instalado con negocio de carpintería mecánica en la calle VILLEGAS esquina SANTA CRUZ, de General Roca Provincia de Río Negro, vende a los señores Cristian Otomar Müller y Julio Emilio de la Maza la totalidad de las maquinarias que integran dicha industria, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en el Estudio doctores Frugone y Hernández, Avda. Roca número 363, General Roca (Río Negro). — General Roca (Río Negro), febrero 18 de 1959.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.962-v.4|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Compañía Argentina, Comercial y de Navegación ANGEL GARDELLA Limitada Sociedad Anónima

Sede: Sarmiento 348 - Capital

Capital autorizado: $ 6.000.000 m/n.

Hace saber por tres días que ha elevado a escritura pública, por ante el escribano Ignacio L. Paz, la resolución del Directorio que dispone: 1º) Emitir las series 13ª y 14ª de acciones ordinarias, por un total de $ 300.000 m/n., valor nominal; 2º) Aplicar, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31/10/58, valor nominal pesos 270.000 m/n. en acciones liberadas, para integrar el pago del dividendo del último ejercicio; 3º) Reservar el saldo de acciones, valor nominal de $ 30.000 m/n., para llamar a suscripción cuando lo crea conveniente. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|3-Nº 49.133-v.5|3|59

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de Acierto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió en su reunión de fecha 26 de febrero, emitir las 18 series restantes del capital autorizado, o sean las series 4ª a 12ª inclusive, de la categoría A, y la serie 4ª a 12ª inclusive de la categoría B, compuesta cada serie de 500 acciones de $ 100,— m/n. c/u., siendo cada serie de v$n. 50.000,— por un valor total y en conjunto de pesos 900.000,— con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.157-v.5|3|59

CRAVERI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales que se han emitido las series 31 a 50 inclusive por un total de m$n. 2.000.000,— en acciones ordinarias B" de un voto, de las cuales se destinan m$n. 840.000,— para pago de dividendos del ejercicio 1957/58 y el resto es ofrecido a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir del 12 de marzo de 1959.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.130-v.5|3|59

HISPANO SUIZA
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos m/n. — El Directorio.

$ 450.— e.3|3-Nº 49.134-v.5|3|59

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Elías Moos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial hace saber por tres días que de acuerdo al artículo quinto de sus estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.3|3-Nº 49.150-v.5|3|59

CAPEHART ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo cuarto de los estatutos sociales, ha resuelto emitir a la par las series 2a., 3a., 4a. y 5a., cada una de 40.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de valor nominal m$n. 100, por acción, que totalizan la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacioanl.

Los actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto. El Directorio.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.115-v.5|3|59

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial

Se hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1958, por mayoría de votos se resolvió ampliar el capital social autorizado en tres millones de pesos, elevándose así el capital a diez millones de pesos m|n. Asimismo, en dicha Asamblea, se resolvió por mayoría de votos que las acciones a emitirse correspondientes al aumento de capital resuelto, sean ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|2 al 24|2|59.

$ 900.— e.2|3-Nº 48.740-v.4|3|59

LA PASTORIZA S. A.
Industrial, Comercial de Cerámica y Fundición

Alvarez Jonte 2502 — Cap. Fed.

Se comunica por el término de 3 días que el Directorio en base al art. 9º de los estatutos ha emitido las series 25a. hasta la 30a. de acciones ordinarias clase "A" y las series 43a. hasta la 50a., todas inclusives, de la clase "B", todas al portador y a la par. — El Directorio.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.108-v.5|3|59

MIGUEL PALMER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 9.658

Comunícase la emisión de las Series Segunda a Quinta del Capital autorizado, o sea 8.000 acciones por un valor total de m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 600.— e.2|52-Nº 49.082 v.4|3|59

C. I. T. A.
Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial de Importación y Exportación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1958 resolvió elevar el capital de la sociedad de $ 3.000.000 a la suma de $ 9.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.047.v.4|3|59

B A S H
S. A. Ind. y Com.
Bartolomé Mitre 472 — Buenos Aires

El Director General Unico, con la conformidad del Síndico, avisa a los accionistas que ha dispuesto emitir diez mil acciones, a la par, para entregarlas como dividendo en acciones liberadas sin opción, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1958. Con esta emisión el Capital suscripto y realizado se elevará a dos millones de pesos.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.099-v.4|3|59

MASTER ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1958 resolvió la emisión de diez (10) series de Acciones Ordinarias al portador por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) de la clase "B"; se efectúa esta comunicación a efectos de que los señores Accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.060-v.4|3|59

PAN NAMEL
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 31 de diciembre del año 1958 resolvió la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.).

$ 750.— e.2|3-Nº 49.078-v.4|3|59

SOJA GLIDDEN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio ha emitido 20 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A", de v$n. 100.— cada una, o sea por un valor total de $ 2.000.000.— valor nacional, las que ofrecen en suscripción a la par. Las acciones son pagaderas totalmente en el momento de la aceptación de la suscripción.

El derecho de preferencia de los accionistas actuales deberá ser ejercido en Tucumán 994, 1º piso, de 9 a 11 y 14,30 a 17 horas, de lunes a viernes, dentro de los 15 días contados a partir del último aviso de emisión.

El accionista suscriptor que lo solicite expresamente durante el período de preferencia, tendrá participación (si existiera sobrante) en el prorrateo en proporción al capital presentado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|2-Nº 49.019-v.4|3|59